Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de julio del 2010. No. 61

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Coordinación que en el marco del sistema Nacional de Seguridad Pública celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 8164

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1117-2010 X P. E., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del tercer año de ejercicio Constitucional.

Pág. 8185

-0-

DECRETO No. 1118-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Faviola Hernández Montes, con motivo del fallecimiento del C. Juan Luis Armenta González, quien fuera Agente de Grupo de Investigación Criminológica en la Dirección de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Pág. 8186

-0-

DECRETO No. 1119-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. María de Jesús Andujo Gutiérrez, así como a sus menores hijos de nombres Francisco Javier, Brenda Lorenya y Jesús Daniel, todos de apellidos Salinas Andujo, con motivo del fallecimiento del C. Francisco Antonio Salinas Hernández, quien fuera Jefe de Grupo de Unidades de Investigación, dependiente de la Dirección de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 8187

-0-

DECRETO No. 1120-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Carmela Bustillos Olivaz, así como a sus menores hijos de nombres Wilbert Alonso, Rommel Noé, Dámaso Vladimir y Noé, todos de apellidos Mollinedo Bustillos, con motivo del fallecimiento del C. Noé Mollinedo Bouchot, quien fuera Celador “A” dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Pág. 8188

-0-

DECRETO No. 1121-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Alma Lilia Sandoval y a sus menores hijos Héctor Adrián, Mario Alejandro y Carlos Daniel, todos de apellidos Rodríguez Sandoval, con motivo del fallecimiento del C. Mario Rodríguez Ferreiro, quien fuera Agente del Ministerio Público, dependiente de la Agencia Estatal de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág. 8189

-0-

DECRETO No. 1122-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a la C. Mara Haydee Lagunes Avalos, así como a sus menores hijos de nombres Esteban Guillermo, Blanca Haydee y Valeria Haydee, todos de apellidos Ramos Lagunes, con motivo del fallecimiento del C. Esteban Mario Ramos Márquez, quien fuera Jefe de Grupo E, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Estado.

Pág. 8191

-0-

DECRETO No. 1123-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión del menor Edder Leonardo Castillo Regalado, con motivo del fallecimiento del C. Edder Germán Castillo Molina, quien fuera Agente "B", de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág. 8192

-0-

DECRETO No. 1124-2010 X P. E., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión a los menores Mario Alonso y Ludy Mayrol, todos de apellidos Neri Polanco, con motivo del fallecimiento del C. Jaime Alonso Neri Ramírez, quien fuera Celador "C" dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Pág. 8193

-0-

DECRETO No. 1131-2010 X P. E., por medio del cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura el 15 de julio del 2010, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del tercer año de ejercicio Constitucional.

Pág. 8194

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 239 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se otorga un estímulo económico consistente en la reducción en el pago de los derechos estatales que se generen en la implementación del Programa de Fronterización, durante los meses de julio y agosto de 2010, en los municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, con el procentaje del 30% para aquellos que se adhieran al programa.

Pág 8195

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-051-2010, relativa a la adquisición de uniformes para oficiales de vialidad, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 8198

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-052-2010, relativa al suministro y en su caso instalación de equipo médico y de laboratorio, mobiliario mèdico e instrumental médico y odontológico, solicitado por la Secretaría de Salud.

Pág. 8199

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-053-2010, relativa al suministro y en su caso instalación de mobiliario, solicitado por la Secretaría de Salud.

Pág. 8200

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diferentes lotes ubicados en esta Ciudad.

Pág. 8201

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-2010-08, relativa a la adquisición, aplicación y control de 93,600 libras de bateria facultativa tomando este volumen como un mínimo anual a partir del 16 de agosto de 2010 hasta el 12 de agosto de 2011.

Pág. 8203

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION Pública No. OM-41-10-II, relativa a la adquisición e instalación de planta de energía, solicitado por la Coordinación de Sistemas.

Pág. 8205

-0-

LICITACION Pública No. OM-42-10-II, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Coordinación de Sistemas.

Pág. 8206

-0-

LICITACION Pública No. OM-43-10-II, relativa a la adquisición de Licencias de uso de software de Administración de documentos digitales, contratación del servicio de digitalización del archivo documental de la subdirección de catastro Municipal y la migración de documentos previamente digitalizados y clasificados, solicitada por la Tesorería Municipal.

Pág. 8207

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 8208 a la Pág. 8304

-0-

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCÁNTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", ASISTIDO POR EL C. ADRIÁN FERNÁNDEZ CABRERA, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. SERGIO GRANADOS PINEDA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA; LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, C. PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. JESÚS NETZAH MORENO BELTRÁN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2°, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4° de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal –en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública –en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio

ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas Tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la

aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008, y aprobó los criterios de distribución de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas y municipios y que se destinen, entre otros rubros, a la materia de seguridad pública, y asimismo, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1° de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO"

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 El C. Adrián Fernández Cabrera, fue designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 27 de octubre de 2009, expedido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 6, fracción II y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo, número 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Que el C. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2004

II.2 Conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.3 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 93, fracciones XIII y XLI y, 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39, Apartado B, fracciones I y II y, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

II.4 Los CC. Secretario General de Gobierno, Sergio Granados Pineda; Secretario de Finanzas y Administración, Cristián Rodallegas Hinojosa; Secretario de Seguridad Pública, Gustavo Eduardo Zabre Ochoa; la Procuradora General de Justicia del Estado, Patricia Lucila González Rodríguez, y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Jesús Netzah Moreno Beltrán representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo nombramiento fue realizado por el Ejecutivo del Estado en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su párrafo tercero, los cuales respectivamente, están debidamente facultados conforme a lo establecido en los artículos 1, fracción III; 2, fracción I; 20; 24, fracciones I, II, XIV y XV; 25, fracción XXI; 26, fracción XXV; 35, párrafo primer y 35 BIS, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 4 y 7, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Chihuahua y, 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Alama, número 901, Primer Piso, Zona Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez

firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que asisten en el presente instrumento jurídico al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 constitucional y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El control, vigilancia, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos; así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final y ejercerlos a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO", en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.
Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un treinta por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.
Una ampliación de meta no implica reprogramación.
El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.
Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.
9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.
Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:
a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al cien por ciento o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y

d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y los criterios de asignación ratificados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2009 se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de $238,648,485.00, (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, éste depositará en dicha cuenta los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su

presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de $79,000,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), lo que representa el treinta y tres punto diez por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior, pudiendo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estar en aptitud de recibir aportaciones de particulares, las cuales serán reguladas en cuanto a su recepción por la entidad federativa en los términos de cláusula quinta del presente instrumento, encauzadas para los fines de la seguridad pública, en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Coordinación Fiscal y el presente convenio de coordinación.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos Federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Seguridad Pública, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integre el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización,

equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. Estos recursos serán entregados por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en especie, a los municipios que determine conforme a los criterios antes referidos.

X. Los recursos que sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Único.

XI. Asimismo, en el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en términos del último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Los movimientos que presenten las cuentas específicas.

b) La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.

c) Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.

d) Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del fondo, correspondientes a otros ejercicios fiscales.

e) Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DÉCIMA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la Entidad Federativa, para lo cual, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el

artículo 7, fracciones I y XV; así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federales, estatales y municipales.

II. Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito que le corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso, perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal, de conformidad con los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, para que en su momento puedan ser certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y a emplear los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la evaluación y/o acreditación periódica

conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

III. Los Centros de Evaluación y Control de Confianza que cree "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o que ya existan, y no estén certificados por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán obtener las certificaciones de las evaluaciones que realicen, siempre y cuando cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

DÉCIMA TERCERA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL COMBATE Y DESARTICULACIÓN DE BANDAS DEDICADAS AL SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a fortalecer la Unidad Especializada para el Combate y Desarticulación de Bandas Dedicadas al Secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DÉCIMA CUARTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO".

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución, tomando en consideración para tal efecto, la normativa que emita, o haya emitido, la Comisión Permanente de Información de "EL CONSEJO".

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, *modus operandi*, estadísticas delictivas, Registro del Personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia de la Entidad Federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.

c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales, en éste último supuesto, se hará de conformidad con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DÉCIMA QUINTA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, a que se refiere los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a mas tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos del Anexo Técnico Único del presente

Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

IV. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089, para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los *sites* de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT´s, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DÉCIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.

b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias, de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2010 se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diez.

Por "EL SECRETARIADO"

C. JUAN MIGUEL ALCÁNTARA SORIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. ADRIÁN FERNÁNDEZ CABRERA
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. SERGIO GRANADOS PINEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. PATRICIA LUCILA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA

C. JESÚS NETZAH MORENO BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"TESTIGO DE HONOR"

C. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1117-2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, quince de julio del año dos mil diez, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta.-	Dip. Nadia Hanoi Aguilar Gil
Primera Vicepresidenta.-	Dip. Carolina Alicia Medina Solís
Segunda Vicepresidenta.-	Dip. Irma Patricia Alamillo Calvillo
Primera Secretaria.-	Dip. Manuela Hernández Colomo
Segunda Secretaria.-	Dip. Rosa María Baray Trujillo
Prosecretaria.-	Dip. Alma Rosa Núñez González
Prosecretaria.-	Dip. Diana Haideé Legarda Sáenz

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1118/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual a la C. Faviola Hernández Montes, a partir del día 15 de febrero de 2009, correspondiente a la cantidad de $12,399.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Juan Luis Armenta González, quien fuera Agente de Grupo de Investigación Criminológica en la Dirección de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El monto de la pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en el que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el Agente Juan Luis Armenta González.

La C. Faviola Hernández Montes, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la C. Faviola Hernández Montes contraiga nuevas nupcias, o bien, deje de necesitarlos, razón por la cual se le deberá practicar estudio socioeconómico cada año.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1119/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. María de Jesús Andujo Gutiérrez, así como a sus menores hijos de nombres Francisco Javier, Brenda Lorenya y Jesús Daniel, todos de apellidos Salinas Andujo, a partir del día 17 de diciembre del año 2009, una pensión mensual consistente en la cantidad de $13,096.00 (TRECE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al sueldo que devengaba el C. Francisco Antonio Salinas Hernández, en calidad de Jefe de Grupo de Unidades de Investigación, dependiente de la Dirección de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada a favor de los menores, les será entregada por conducto de su madre, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para los menores Francisco Javier, Brenda Lorenya y Jesús Daniel, todos de apellidos Salinas Andujo, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Francisco Antonio Salinas Hernández.

La C. María de Jesús Andujo Gutiérrez, así como a sus menores hijos de nombres Francisco Javier, Brenda Lorenya y Jesús Daniel, todos de apellidos Salinas Andujo, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Francisco Javier, Brenda Lorenya y Jesús Daniel, todos de apellidos Salinas Andujo, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. María de Jesús Andujo Gutiérrez, éstos durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1120/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a partir del 06 de octubre de 2008 a la C. Carmela Bustillos Olivaz, así como a sus menores hijos de nombres Wilbert Alonso, Rommel Noé, Dámaso Vladimir y Noé, todos de apellidos Mollinedo Bustillos, una pensión mensual consistente en la cantidad de 14,498.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al sueldo que devengaba el C. Noé Mollinedo Bouchot, en calidad de celador A, dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El monto de la pensión otorgada será dividido de manera proporcional entre los beneficiarios indicados en el párrafo que antecede.

La cantidad otorgada a favor de los menores Mollinedo Bustillos, le será entregada por conducto de su madre, la C. Carmela Bustillos Olivaz, hasta que cumplan ellos la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para los menores Wilbert Alonso, Rommel Noé, Dámaso Vladimir y Noé, todos de apellidos Mollinedo Bustillos, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Noé Mollinedo Bouchot.

La C. Carmela Bustillos Olivaz, así como sus hijos de nombres Wilbert Alonso, Rommel Noé, Dámaso Vladimir y Noé, todos de apellidos Mollinedo Bustillos, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Wilbert Alonso, Rommel Noé, Dámaso Vladimir y Noé, todos de apellidos Mollinedo Bustillos, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. Carmela Bustillos Olivaz, los beneficios durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o cuando deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1121/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Alma Lilia Sandoval y a sus menores hijos Héctor Adrián, Mario Alejandro y Carlos Daniel, todos de apellidos Rodríguez Sandoval, a partir del 31 de marzo del año 2010, una pensión mensual consistente en la cantidad de $24,175.02 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Mario Rodríguez Ferreiro, quien fuera Agente del Ministerio Público, dependiente de la Agencia Estatal de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido de manera proporcional, entre los beneficiarios indicados en el párrafo que antecede.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a los menores Héctor Adrián, Mario Alejandro y Carlos Daniel, todos de apellidos Rodríguez Sandoval, por conducto de su madre, la C. Alma Lilia Sandoval, hasta que cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Héctor Adrián, Mario Alejandro y Carlos Daniel, todos de apellidos Rodríguez Sandoval, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Mario Rodríguez Ferreiro.

La C. Alma Lilia Sandoval y a sus menores hijos Héctor Adrián, Mario Alejandro y Carlos Daniel, todos de apellidos Rodríguez Sandoval, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Héctor Adrián, Mario Alejandro y Carlos Daniel, todos de apellidos Rodríguez Sandoval, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Alma Lilia Sandoval, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá hasta que contraiga nuevas nupcias, o antes, en caso de que deje de necesitarlos, por lo que deberá practicársele anualmente evaluación económica.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1122/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Mara Haydee Lagunes Ávalos, así como a sus menores hijos de nombres Esteban Guillermo, Blanca Haydee y Valeria Haydee, todos ellos de apellidos Ramos Lagunes, a partir del día 11 de septiembre del año 2008, una pensión mensual consistente en la cantidad de 7,985.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Esteban Mario Ramos Márquez, quien fuera Jefe de Grupo E, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado.

La cantidad otorgada será dividida en partes iguales entre los beneficiarios de la pensión, debiendo ser entregada a los menores por conducto de su madre, la C. Mara Haydee Lagunes Ávalos, hasta que cumplan la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para los menores Esteban Guillermo, Blanca Haydee y Valeria Haydee, todos de apellidos Ramos Lagunes, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Esteban Mario Ramos Márquez.

La C. Mara Haydee Lagunes Ávalos, así como sus hijos de nombres Esteban Guillermo, Blanca Haydee y Valeria Haydee, todos de apellidos Ramos Lagunes, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Esteban Guillermo, Blanca Haydee y Valeria Haydee, todos de apellidos Ramos Lagunes, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. Mara Haydee Lagunes Ávalos, estos beneficios durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1123/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza al menor Edder Leonardo Castillo Regalado, a partir del día 15 de enero del año 2010, una pensión mensual consistente en la cantidad de $13,631.56 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Edder Germán Castillo Molina, Agente “B” de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La cantidad otorgada será entregada al menor Edder Leonardo Castillo Regalado, por conducto de su señora madre, la C. Karla Esmeralda Regalado Regalado, hasta que cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para el menor Edder Leonardo Castillo Regalado, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Edder Germán Castillo Molina.

El menor Edder Leonardo Castillo Regalado, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el menor Edder Leonardo Castillo Regalado cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1124/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a los menores Mario Alonso y Ludy Mayrol, ambos de apellidos Neri Polanco, nacidos del matrimonio que el elemento tuvo con la señora Ludivina Polanco Acosta, una pensión mensual a partir del 18 de julio del año 2009, consistente en la cantidad de $8,310.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Jaime Alonso Neri Ramírez, quien fuera Celador “C” en el Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Chihuahua, dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El monto de la pensión otorgada será dividido de manera proporcional entre los beneficiarios indicados en el párrafo que antecede.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a los menores por conducto de su madre, la señora Ludivina Polanco Acosta, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para los menores Mario Alonso y Ludy Mayrol, ambos de apellidos Neri Polanco, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jaime Alonso Neri Ramírez.

Los menores Mario Alonso y Ludy Mayrol, ambos de apellidos Neri Polanco, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores Mario Alonso y Ludy Mayrol, ambos de apellidos Neri Polanco, cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1131/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO.- Clausura hoy, día quince de julio del año dos mil diez, su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 97, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 54 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que con fecha 18 de marzo de 2010, se emitió el Acuerdo 114, el cual fue debidamente publicado el miércoles 31 de marzo de 2010 en el Periódico Oficial del Estado, mediante dicho Acuerdo se otorgan diversos estímulos fiscales consistentes en la reducción del pago en los derechos estatales con motivo de la matriculación de los vehículos que se adhirieran al programa de fronterización.

II.- Con fecha 3 de mayo de 2010, se emitió el Acuerdo 150, el cual fue debidamente publicado el sábado 15 de mayo de 2010 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se difieren los periodos de aplicación de los estímulos económicos.

III.- El Acuerdo 150 estableció en su punto segundo como fecha de conclusión del otorgamiento de estímulos, el 31 de julio de 2010, atendiendo a los plazos para la implementación del Programa de Fronterización de Vehículos Extranjeros.

IV.- Que los estímulos que se otorgan mediante el Acuerdo número 150, por lo que corresponde al mes de julio, se prorrogan hasta el final del mes de agosto de 2010, con la finalidad de que los beneficios que se conceden, sean aprovechados durante un periodo mayor.

Conforme a lo anterior, es de emitirse y se emite el siguiente:

ACUERDO 239

PRIMERO.- El estímulo económico consistente en la reducción en el pago de los Derechos estatales que se generen en la implementación del Programa de Fronterización, continuará durante el periodo de los meses de julio y agosto de 2010, en los municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero, con el porcentaje del 30%, para aquellos que se adhieran al programa.

La Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Recaudación de Rentas para hacer efectivo el estímulo, deberá analizar cada caso en particular y en su caso emitir el Acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- El estímulo que se confiere en el presente Acuerdo, es con carácter particular, tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluyendo el día 31 de agosto de 2010.

El estímulo se otorgará por única vez a los propietarios de vehículos que se adhieran al Programa de Fronterización, por un solo vehículo, a personas mayores de edad y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración.

TERCERO.- Este Acuerdo sustituye el número 150 de fecha 3 de mayo, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 15 de mayo de 2010, por lo que corresponde a la aplicación de los estímulos en el mes de julio de 2010.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintidós de julio de 2010.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/051/2010
ADMINISTRACIÓN 2004-2010

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/051/2010**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **UNIFORMES**, PARA OFICIALES DE VIALIDAD, SOLICITADOS POR LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGA DE MUESTRAS
3	640	CAMISAS COOLMAX COLOR BLANCO/NEGRO MANGA LARGA	LA DEPENDENCIA PRESENTARÁ LAS MUESTRAS DE LOS UNIFORMES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA **OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, EL **02** y **03** DE **AGOSTO** DE **2010** EN UN HORARIO DE **9:00** A **15:00 HRS**. LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS EN EL MISMO DOMICILIO Y MISMO HORARIO, **POSTERIORMENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES** Y TENIENDO COMO FECHA LIMITE EL DIA **09** DE **AGOSTO**, DONDE SE LES ENTREGARA UN RECIBO DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS PARA QUE SEA ANEXADO A LA PROPUESTA TÉCNICA. **INCISO C)** DE LAS BASES.
8	1000	PANTALONES COLOR GRIS CON FRANJA NEGRA	
13	564	PARES DE ZAPATOS COLOR NEGRO	
14	140	PARES DE BOTAS COLOR NEGRO	
18	70	CASCOS PARA CICLISTA	
19	422	CHAMARRAS DOBLE VISTA COLOR VERDE/NEGRO	

Y 13 PARTIDAS MAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **31** DE **JULIO** AL **03** DE **AGOSTO** DE **2010** EN UN HORARIO DE **9:00** A **15:00 HORAS** Y EL DIA **04** DE **AGOSTO** EN UN HORARIO DE **9:00** A **10:30 HORAS**.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**04** DE **AGOSTO** DE **2010**, A LAS **11:00** HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **10** DE **AGOSTO** DE **2010**, A LAS **12:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MAS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA **DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL** UBICADA EN **BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE** EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE JULIO DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/052/2010
ADMINISTRACIÓN 2004-2010

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/052/2010**, RELATIVA AL **SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, MOBILIARIO MEDICO E INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ANEXO	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
I	18	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
IA	25	MOBILIARIO MEDICO
IB	81	INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO

CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2010 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	10 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPO SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO. 3710, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE DESCARGA.

POR NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE JULIO DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/053/2010
ADMINISTRACIÓN 2004-2010

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/053/2010, RELATIVA AL SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	200	ANAQUEL METÁLICO 5 ENTREPAÑOS
2	14	ANTECOMEDOR CON 4 SILLAS
3	96	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS
4	359	BANCA TADEM 3 PLAZAS
5	91	BANQUETA DE ALTURA DOS PELDAÑOS
9	14	COCINETA DE MADERA
14	14	ESTUFA A GAS CUATRO QUEMADORES
15	13	CENTRO DE LAVADO
18	15	REGRIGERADOR DOMESTICO
19	15	REFRIGERADOR PARA VACUNAS
20	14	SILLAS DE RUEDAS

Y 20 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 10 DE AGOSTO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	10 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO. 3710, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DENTRO DE LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE DESCARGA.

POR NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, AL MISMO PRECIO PACTADO Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA Y EN SU CASO INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE JULIO DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

*Ciudad **Chihuahua, Chih.,** a **1 de marzo de 2010**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluído el proceso de Revertimiento mediante la Resolución correspondiente, en relación al lote y manzana indicado, en atención a las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II,** y demás relativas. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de circulación local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que cuentan con un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles, para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.*

R E S O L U C I Ó N

REVERT. E5/10

*En la Ciudad de **Chihuahua, Chih.**, al **primero de marzo de 2010**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto del Programa de Densificación hace constar que a esta fecha nadie ofreció prueba alguna, ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió. Vistas las constancias del procedimiento al rubro indicado y tomando en consideración que no obstante que fue notificado por Edictos del 10. de Febrero de 2010, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Núm. 13 del 13 de Febrero de 2010, en el Heraldo de la Tarde, el 13 de Febrero de 2010, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, el 11 de Febrero de 2010, el C. **CARLOS DOMINGUEZ TREVIZO Y/O A QUIEN CORRESPONDA** no exhibió (exhibieron) prueba alguna, ni expreso (expresaron) alegatos, se procede a resolver. **PRIMERO:** A **CARLOS DOMINGUEZ TREVIZO Y/O A QUIEN CORRESPONDA** se le (s) revierte el lote **7**, de la Manzana **22**, del **FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO**, de esta ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31, Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 2, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se reserva el derecho de enajenar el lote revertido en los términos de ley. **TERCERO:** La presente resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.- ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. PROFR. JORGE R. MENDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO. -***

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

PROFR. JORGE R. MÉNDEZ GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

*Ciudad **Chihuahua, Chih.,** a **22 de marzo de 2010**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluído el proceso de Revertimiento mediante la Resolución correspondiente, en relación al lote y manzana indicado, en atención a las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones **I y II,** y demás relativas. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de circulación local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que cuentan con un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles, para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.*

R E S O L U C I Ó N

REVERT. E6/10

*En la Ciudad de **Chihuahua, Chih.**, a los **veintidós de marzo de 2010**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto del Programa de Densificación hace constar que a esta fecha nadie ofreció prueba alguna, ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió. Vistas las constancias del procedimiento al rubro indicado y tomando en consideración que no obstante que fue notificado por Edictos del 1º. de Marzo de 2010**,** publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Núm. 19 del 6 de marzo de 2010, en el Heraldo de la Tarde, el 5 de marzo de 2010, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, el 3 de marzo de 2010, el C. **CARLOS ORTEGA OCHOA Y/O A QUIEN CORRESPONDA** no exhibió (exhibieron) prueba alguna, ni expreso (expresaron) alegatos, se procede a resolver. **PRIMERO:** A **CARLOS ORTEGA OCHOA Y/O A QUIEN CORRESPONDA** se le (s) revierte el lote **1**, de la Manzana **101-A**, del **FRACCIONAMIENTO UNIVERSITARIO**, de esta ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31, Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 2, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se reserva el derecho de enajenar el lote revertido en los términos de ley. **TERCERO:** La presente resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.- ATENTAMENTE.- **SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. PROFR. JORGE R. MENDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO. -***

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

PROFR. JORGE R. MÉNDEZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.

JUAREZ

CONVOCATORIA PUBLICA Nº JMAS-DT-CT-PS-2010-08.

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato Nº JMAS-DT-CT-PS-2010-08.
2. El objeto de la presente licitación es la adquisición, aplicación y control de 93,600 libras de bacteria facultativa, tomando este volumen como un mínimo anual. El suministro empezará a partir del 16 de agosto de 2010 hasta el 12 de agosto de 2011.
 La distribución de la aplicación de bacteria es mensual en los siguientes sitios:

Colector Sur	2500 Libras
Colector Norte	2500 libras
Planta de Tratamiento Norte	1550 libras
Planta de Tratamiento Sur	1250 libras

3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas fabricantes o distribuidoras mexicanas. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir 93,600 libras de la bacteria facultativa.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso Nº JMAS-DT-CT-PS-2010-08 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convante sita C. Sierra del Armadillo y Sierra Morones # 6504, Col. La Cuesta, C.P. 32650, tel. 686-0087 y 686-0025, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 a) Límite de adquisición de bases de licitación: 05 de agosto de 2010.
 b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 05 de agosto de 2010 a las 10hr.
 c) Recepción y apertura de propuestas: 11 de agosto de 2010 a las 10hr.
 d) Acto de fallo: 13 de agosto de 2010 a las 10:00hr.
 e) Firma de contrato: 16 de agosto de 2010 a las 13hrs.
6. El ganador entregará los suministros a la Convocante, libre de maniobras de transporte, carga y descarga, en el sitio que la Convocante indique.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados para revisión y entrega en el departamento de Licitaciones, ubicado en el Almacén Nº 4 de la Convocante situado en C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de lo Morones # 6504, Col. la Cuesta, el pago, deberá efectuarse en las oficinas de la Junta Municipal, en la siguiente dirección, C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel, # 2231, Col. Partido Romero, en el departamento de Contabilidad, los días hábiles del 02 al 05 de agosto de 2010 en un horario de 9:00 a 13:30 hr.
8. Los pagos de los suministros objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente a cada entrega, acompañada de una copia de la nota de remisión de los bienes, sellada de recibido por el Almacén de la Convocante.

9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de $ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 10% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo.

10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.

Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.

Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2009, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2009, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, original y copia de la declaración anual por el ejercicio 2009 (Dictamen fiscal en el caso de estar obligado y/o voluntario). Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de mayo de 2010 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.

Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

11. No se otorgará anticipo para la compra de los suministros objeto de esta licitación.

12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo. La reducción del plazo de presentación de propuestas fue autorizada en la por el H. Comité de adquisiciones el día 20 de julio de 2010, en el acta número 195.

A T E N T A M E N T E
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de julio de 2010.

Ing. Ernesto Mendoza Viveros
P r e s i d e n t e
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua
Ayuntamiento 2007 - 2010
Unidos logramos más

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M.-41-10 II

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-41-10 II, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-41-10 II	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición e instalación de planta de energía eléctrica

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 31 de julio al 11 de agosto del 2010 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 12 de agosto de 2010 en un horario de 9:00 a 10:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 12 de agosto del 2010, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar e instalar los bienes en el edificio de C.R.C. (Centro de Respuesta Ciudadana) ubicado en la Ave. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta Ciudad, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo. El pago se hará contra entrega de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DE 2010.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. ÁLVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

M.A. SANDRA RUTH BOCANEGRA MENDOZA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LA OFICIAL MAYOR

Chihuahua
Ayuntamiento 2007 - 2010
Unidos logramos más

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M.-42-10 II

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-42-10 II, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-42-10 II	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2010.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2010.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de equipo de computo, consistente en: 4 impresoras láser monocromáticas, 1 impresora matriz de punto, 2 impresoras multifuncionales, 1 impresora de inyección y 1 impresora láser multifuncional.
2	Adquisición de equipo de computo, consistente en: 1 proyector tipo 1 y 1 proyector tipo 2
3	Adquisición de equipo de computo, consistente en: 1 fax y 7 teléfonos IP
4	Adquisición de equipo de computo, consistente en: 1 monitor para rack
5	Adquisición de equipo de computo, consistente en: 2 switch
6	Adquisición de equipo de computo, consistente en: 3 impresoras y 6 computadoras de escritorio

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 31 de julio al 11 de agosto del 2010 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 12 de agosto de 2010 en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 12 de Agosto del 2010, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en la Coordinación de Sistemas en el 2° piso del Edificio de Tesorería Municipal ubicada en la 6ª y Mina, Colonia Centro de esta Ciudad, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente. El pago se hará contra entrega de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DE 2010.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. ÁLVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

M.A. SANDRA RUTH BOCANEGRA MENDOZA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Y LA OFICIAL MAYOR

Chihuahua
Ayuntamiento 2007 - 2010
Unidos logramos más

LICITACIÓN PUBLICA NO. O.M.-43-10

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-43-10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y LA MIGRACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIAMENTE DIGITALIZADOS Y CLASIFICADOS, SOLICITADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2010.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-43-10	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2010.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2010.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **9:30 HORAS DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2010.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	**A.** Adquisición de 50 licencias de software para la administración de documentos electrónicos, su instalación, puesta a punto y capacitación en la administración y uso de dicha aplicación.
	B. Contratación del servicio migración de 1.1 millones de documentos previamente digitalizados y clasificados, actualmente en formato JPEG para su integración en la aplicación propuesta en el inciso A.
	C. Contratación de servicios de expurgo, adecuación, digitalización y clasificación del archivo documental de la Subdirección de Catastro Municipal que no hayan sido previamente digitalizados por dicha dependencia, considerando entre 2.5 y 3 millones de documentos.

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2010.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2010.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $1´000,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:
Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 31 de julio al 10 de agosto del 2010 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., y el día 11 de agosto de 2010 en un horario de 9:00 a 9:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 11 de agosto del 2010, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO
El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y prestar el servicio en referencia en las ubicaciones que para tal efecto designe la convocante, según los plazos y requerimientos establecidos en las bases. El pago se hará contra entrega de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes 30 días.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DE 2010.
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. ÁLVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

M.A. SANDRA RUTH BOCANEGRA MENDOZA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LA OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: SUSANA GOMEZ MIRANDA y ARMANDO NERVIÑO MUNDO.

En el expediente número 16/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SUSANA GOMEZ MIRANDA y ARMANDO NERVIÑO MUNDO, con fecha veintiocho de junio del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la Via Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO. - Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la cantidad de $180,393.37 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 112.8350 veces el salario mínimo (CIENTO DOCE PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las fojas 5 a 7 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día diecisiete de octubre del año dos mil ocho; así como al pago de los intereses ordinarios que se sigan causando a partir de esta fecha y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo y de los intereses moratorios causados a la fecha de la certificación, más los que se sigan causando hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.- CUARTO.- Asímismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-" Dos Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Ciudad Juárez, Chih., 16 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5895-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. NOE RUIZ CERVANTES y YOLANDA CASAS HERNANDEZ
Presente.

En el expediente número 639/07, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. en contra de NOE RUIZ CERVANTES y YOLANDA CASAS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS, el día diecisiete de junio del año en curso, a las once horas con cuarenta minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, notifíquese a la parte demandada el presente acuerdo por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo publicar un tanto de ellos en los estrados que para tal efecto se llevan en este Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 en relación con el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. SECRETARIO RUBRICAS.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua a 24 de junio del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5910-59-61

-0-

Cd. Cuauhtéoc, Chihuahua, 14 de julio del 2010.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veinte de mayo del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores ELISA, MARIA, DAVID, KATHARINA, MARGARETHA, HELENA, AGANETHA, CORNELIUS y JOHAN de apellidos DOERKSEN SIEMENS, así como el señor JACOBO DOERKSEN WALL, representados por el señor SILVANO ARTURO PETERS WIENS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HELENA SIEMENS BERGEN, quien falleció en esta ciudad el día veintiséis de febrero del año dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

5924-59-61

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Numero Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día tres de diciembre del año dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores MODESTO MARQUEZ PEREGRINO, SILVIA MARGARITA MARQUEZ SOSA, GUADALUPE MARQUEZ SOSA y PASCUAL UBALDO MARQUEZ SOSA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de !a sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS SOSA ROBLES, quien falleció, en esta ciudad el día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

Notario Publico Numero Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

5925-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES.
PRESENTE.

En el expediente número 659/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ . Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS y MYRNA CATAÑO TALAMANTES la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y que se les concede

un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. D O Y FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5541-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

HEBER SANTOS CANELA
PRESENTE.-

En el expediente número 1301/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HEBER SANTOS CANELA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día diecinueve de agosto de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HEBER SANTOS CANELA, con domicilio en calle Hacienda Santa Rosalía nùmero 9319-3 del Fraccionamiento Las Haciendas de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JAVIER JIMÉNEZ ENRÍQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, ROSA ELIDA MARTÍNEZ BERUMEN, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, NIDIA LIZETH GUTIÉRREZ FLORES, ZAIRA CITLALI JUAREZ ESCOBEDO, así como a los C.P.D. FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA, JOSÉ ALONSO PADILLA BRAVO,

JESUS MANUEL RIVAS RIOS, ANASTACIO XIMEO BLAS, JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O, RICARDO GONZÁLEZ MOYE, GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS y DENISSE GRISELDA RIVAS CORDOVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día trece de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC., FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez y/o Norte), así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. - Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5563-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. SALOMON ROMERO MORENO
PRESENTE.-

En el expediente número 400/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SALOMON ROMERO MORENO, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentados los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ y/o ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA y/o CARLOS GRANADOS en su carácter de apoderados legales de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada de la escritura pública 36748, de fecha 02 de julio del 2007 otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la Oficialía de turnos el día siete de marzo del año en curso y por este Juzgado el día diez del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. SALOMON ROMERO MORENO con domicilio en Calle San Diego 1021-b del Fraccionamiento Misiones del Real VIII Etapa en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, torna de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en él adquiridos por el

demandante Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de cinco días para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle Guadalupe 6215 Fraccionamiento Lomas del Rey en esta ciudad, Y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Tribunal el día veintisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SALOMON ROMERO MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos.LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5561-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SILVIA LORENA AYALA GARCIA
PRESENTE.- .

En el expediente número 735/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTHER VARELA CARRASCO DE MARTINEZ, en contra de SILVIA LORENA AYALA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA en fecha veinticuatro de los actuales, y visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenándose notificar a la parte demandada por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Tercera Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ Segunda Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5536-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Manuel Ojinaga
Cd. Ojinaga, Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 21/2010 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. MANUELA LEYVA GARCIA en contra de HECTOR MANUEL CARRASCO AGUIRRE, se dictaron los siguientes autos: -

OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por la C. MANUELA LEYVA GARCIA, recibido el día tres de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. HECTOR MANUEL CARRASCO AGUIRRE, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veintinueve de enero del año en curso por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se publique en la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacérsele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de junio del año dos mil diez, con el número 3. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintitrés de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día de ayer el escrito y documentos que acompaña la C. MANUELA LEYVA GARCIA, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra del C. HECTOR MANUEL CARRASCO AGUIRRE, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asímismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y 415 del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se

tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Km 3 Carretera Libre a Chihuahua, Colonia Cañada Ancha de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando para tal efecto a la C.P.D NEIREL KARIME SAMANIEGO PEÑA. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista de acuerdos del día dos de febrero del año dos mil diez, bajo el número 7. CONSTE. Surtió sus efectos el día tres de febrero del año dos mil diez, a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Ojinaga, Chihuahua a 30 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil, Distrito Judicial Manuel Ojinaga. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

5567-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. RAQUEL ZEPEDA NAVARRO:
En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1319/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted con fecha seis de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de mayo del año dos mil diez. Por recibido un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, el día cuatro de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada RAQUEL ZEPEDA NAVARRO, es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de agosto del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito suscrito por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, y demás documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la C. RAQUEL ZEPEDA NAVARRO, con domicilio en la Calle Senderos de Aranjuez número 3869, del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en

los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente JUICIO HIPOTECARIO, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Guadalupe número 6215, del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ Y/O ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN Y/O VICENTE RIVERA OLIVAS Y/O ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA Y/O JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ Y/O HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, Y/O C.P.D. JOSE ALFONSO PADILLA, DENISE GRISELDA RIVAS CORDOVA.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de mayo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

5560-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

C. OSCAR GUERRERO PINEDA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ANA BERTHA GUERRERO PINEDA.
PRESENTE.

Que en el expediente número 1091/05, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. DELIA PRECIADO NUÑEZ, en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPÚLVEDA, en contra de ILIANA PIÑON GUERRERO Y/O JESÚS MANUEL PIÑÓN GUERRERO, en su carácter de herederos de la sucesión a bienes de ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, y del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, se dictó un auto, mismo que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cinco minutos del día veintiuno de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. DELIA PRECIADO NÚÑEZ, en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPULVEDA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. OSCAR GUERRERO PINEDA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Director de Seguridad Pública de Casas Grandes, Chihuahua, Recaudación de Rentas, Teléfonos de México, S.A., y Comisión Federal de Electricidad, y se desahogó la información testimonial respectiva a cargo de los C.C. EDUARDO RIVERO AVILA y SENOBIO MAESSE MARTINEZ, en consecuencia, se ordena emplazar al demandado C. OSCAR GUERRERO PINEDA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora ANA BERTHA GUERRERO PINEDA, en los términos del auto de radicación de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole, que la C. DELIA PRECIADO NUÑEZ, en su carácter de Apoderada Legal del C. ALFREDO VARELA SEPÚLVEDA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, el otorgamiento de las escrituras de la propiedad inscrita bajo el número 568 a folio 131 del libro 305 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana de esta ciudad; concediéndosele un término de nueve días, a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente, y por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Tribunal. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, que se

publique en los estrados de este H. Tribunal hasta en tanto comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente instruído para tales efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se notifica a usted en esta forma en virtud de desconocer su paradero actual.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 10 de junio del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

5539-57-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 725/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE MANUEL LARA ROCHA y EDITH AGUILAR MARTINEZ DE LARA existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día siete de julio del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete dìas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Fernando Gamiochipi número 1971 lote D manzana 10 del Fraccionamiento Rinconada de la Torres, Tercera Etapa, Fracción A, de esta ciudad, con una superficie de 123.9500 metros cuadrados, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 70 folio 73 del libro 2863 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 14 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5906-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1370/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESÚS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HSBC MEXICO, S.A., en contra de JORGE ENRIQUE PEÑA OZAETA y ROCÍO ISABEL MÉNDEZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTINEZ RODRIGUEZ con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del

bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $1'109,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $739,333.32 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Calle Rosaleda número 7063, lote 30, manzana B, del Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en esta ciudad, con superficie de 162.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 119, folio 121, del libro 4499 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SEGUNDA SECRETARIA.- Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ .

5916-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 1319/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., en contra de LUIS ENRIQUE ORONA SALAS, entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del año dos mil diez, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J. A. ROCHA V.- P. G. GUERRERO M.- Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca en él construida ubicada en calle Arcos de Florencia número 10116-9 de Los Arcos etapa III de esta ciudad, lote 09, manzana 07, con una superficie 120.05 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 45 a folio 45 del libro 4049 de la Sección Primera.

BASE PARA REMATE: $246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace saber al publico en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 24 de junio 2010

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. C. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

5912-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA

En el expediente número 1490/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el diecisiete de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes toda vez que el demandado JESUS MANUEL TALAMANTES VILLANUEVA, fue emplazado por medio de edictos, publíquese el presente acuerdo, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

5911-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MANUEL RODRIGUEZ PEÑA y Registrador Público de la Propiedad
Presente.

En el expediente número 593/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR TARIN VILLALOBOS, en contra de MANUEL RODRIGUEZ PEÑA y Registrador Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, promovido el C. SALVADOR TARIN VILLALOBOS, en contra del C. MANUEL RODRIGUEZ PEÑA y el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, según se tramita en expediente número 593/04.

RESUELVE:-

PRIMERO.- La vía intentada por el actor es la correcta.-

SEGUNDO.- Ha procedido la acción intentada por el actor.-

TERCERO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.

CUARTO.-Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor del C. SALVADOR TARIN VILLALOBOS y por ende se ha convertido en propietario del inmueble correspondiente a Calle Villa Ahumada 7760, del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, identificado como Mitad Sur del lote 8 de la manzana 20 de esta ciudad, con superficie total de 203.89 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo SE 74°27' mide 10.15 metros y linda con el mismo lote 8; Del punto 2 al 3 rumbo SW 15°33' mide 20.42 metros y linda con el mismo lote 8; Del punto 3 al 4 rumbo NW 74°27' mide 9.82 metros y linda con el mismo lote 8; Del punto 4 al 1 rumbo NE 15°45' mide 20.42 metros y linda con Calle Villa Ahumada inscrito en mayor superficie bajo el número 351 del folio 152, libro 460 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos.

QUINTO.- Se ordena notificación por edictos en atención a lo ordenado en el artículo 123 del Código Procesal y asímismo gírese atento oficio al C.

Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la anotación y la nueva inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor del C. SALVADOR TARIN VILLALOBOS.

SEXTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor.-

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas.-

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió en definitiva y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos que da fe.-

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario. Rúbricas. - Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 1 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5918-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. RAMON REGALADO DIAZ.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 54/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. RAMON REGALADO DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. - VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor RAMÓN REGALADO DÍAZ. Expediente número 54/09; y,

RESUELVE -

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. -

TERCERO.- Se condena a RAMÓN REGALADO DÍAZ, a pagar a la parte actora la cantidad de $190,446.22 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 119.1230 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por capital e intereses ordinarios vencidos, más los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se calcularán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE -

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 16 de julio del 2010

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5904-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. MADELI PERIANZA TOALA y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ
Presente.-

En el expediente número 109/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MADELI PERIANZA TOALA y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ, se dictó sentencia el día ocho de junio de dos mil diez, cuyos puntos resolutivos a la letra se transcriben:

PUNTOS RESOLUTIVOS: -

PRIMERO.- Ha procedido la acción hipotecaria.-

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no se excepcionó.-

TERCERO.- Se condena a la C. MADELI PERIANZA TOALA y VÍCTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ a pagar a la actora la cantidad de $198,473.48 PESOS (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 124.1440 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, importe que comprende el capital adeudado y los intereses ordinarios al veintinueve de diciembre de dos mil ocho, así como los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas. También deberá pagar los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción y los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles; conceptos todos ellos que se computarán en ejecución de sentencia.-

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintinueve de noviembre de dos mil cuatro entre los señores MADELI PERIANZA TOALA y VICTOR MANUEL DEL PORTE RUIZ con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de julio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

5902-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL
Presente.-

En el expediente número 1529/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARIA DE LOURDES QUIÑONEZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de junio del año dos mil diez, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.Notifíquese la presente actuación a la parte demandada por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veinticinco de junio del año dos mil diez, con el número . Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario Rúbricas.- Doy fe.

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos los autos del presente juicio, y de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, procede este Juzgado a regularizar el procedimiento subsanándose la omisión cometida en el auto pronunciado con fecha veinticuatro de junio del año en curso, publicado con el número 79 de la lista diaria, a través del cual se determinó la apertura del período probatorio, sin que se ordenara que dicho proveído se notificara a la parte demandada por medio de Diario Oficial del Estado y del periódico de mayor publicación de la localidad, ya que dicha parte fue emplazada por medio de edictos, como se acredita con las constancias de los autos, que conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código de Procedimientos Civiles, se comprueba plenamente lo anterior, para tales efecto el proveído mencionado publíquese por dos veces consecutivas cada siete días tanto en el Diario Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación de la localidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo tanto expídanse los edictos de notificación de la apertura del período probatorio a la parte interesada, para que se de cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Tercer Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día veintiocho de junio del año dos mil diez, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 30 de junio del 2010.

Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5915-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 413/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el día veintiocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una unidad habitacional en condominio ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055 interior 5 del Condominio La Riviera, identificado como lote 5 en esta ciudad, con superficie total del condominio de 113.657 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 91, a folio 96, del libro 3611, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $705,906.35 PESOS (SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL). que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados. y como postura legal se fija la cantidad de $470,604.22 PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-A. M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.-

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo:No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 05 de julio de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5914-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1882/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LINO MEDINA ROJAS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en este Tribunal el día veintitrés de junio del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda en condominio localizado en la Calle Paseo del Flamingo número 8151 interior 24-A, del Fraccionamiento Paseo del Alba de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 83, folio 83 del libro número 3401 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, bien que se saca a remate: Del 1 al 2 Sureste LC 2 .. 50 metros y colinda con Boulevard Paseo del Alba, del 2 al 3 Noreste LC. 10.6870 Metros colinda con intersección de las Calles Paseo del Flamingo y Paseo del Alba, del 3 al 4 Noroeste, mide 20.1920 metros y colinda con una superficie privada 24B, del 4 al 1 Sureste 6.2390 metros y colinda con superficie privada 33B, con una superficie total de 115.3836 metros cuadrados. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 1 de julio del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ..

5913-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ

En el expediente 116/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Por presentado el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su

escrito recibido el veinticinco de los corrientes, , visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JESUS ALBERTO AYALA MARTINEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harár por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe, Doy fe.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de julio del 2010.

Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Órgánica del Poder Judicial del Estado. LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

5908-59-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 851/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ Endosatario en Procuración de RUBEN RAUL CHAVEZ HOLGUIN, en contra de RODOLFO MARQUEZ VEGA, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que mediante auto de fecha ocho de junio actual publicado en la lista del día nueve de junio aludido con el número 26, se advierte que el día cuatro de junio del presente año, se recibió en este Tribunal el escrito signado por el C. LICENCIADO JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, solicitando fecha para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio; y toda vez, que es responsabilidad del Juez vigilar que se cumplan con todas las formalidades del procedimiento, es por ello que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 264 inciso (d del Ordenamiento Adjetivo en cita, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha ocho de junio del año dos mil diez, publicados en lista del nueve de junio aludido, con el número 26, al disponer el artículo 1410 del Código de Comercio, que se deberá notificar el avalúo a las partes. En atención a lo anterior, agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día cuatro de junio del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesar oportuno procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda; asímismo se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $309,177.71 pesos (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $206,118.47 pesos (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO 47/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre

las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469, 477, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio; expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, 1070, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en la unidad habitacional en condominio, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles número 1285 interior 33, Residencial Nogales, en esta ciudad, identificado como finca urbana, con superficie de 55.0000 metros cuadrados,(cincuenta y cinco mil metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo inscripción 646, folio 37, libro 2046 de la Sección Primera. Asímismo, y toda vez que en el certificado de gravámenes que obra a fojas sesenta y siete de autos aparece como diversos acreedores BANCO NACIONAL DE MEXICO y/o Representante Legal, TESORERIA MUNICIPAL y/o Representante Legal, el C. LICENCIADO J. JESUS CASTAÑEDA NAJERA, en su carácter de Apoderado Legal del señor ALEJANDRO MORALES FONTES, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle José Borunda número 1130, casi esquina con Calle Cinco de Mayo de esta ciudad, el C. JULIAN JAVIER SOSA GONZALEZ, a través de la albacea de la sucesión la C. AROLYS ARAGON SOSA, con domicilio en Calle Avenida Ejercito Nacional número 7695-C de esta ciudad; en consecuencia túrnense los presentes autos al Actuario adscrito a la Oficina Central de Notificadores a fin de que se constituyan en los domicilios señalados, a fin de que notifiquen del presente auto dichos acreedores, a fin de que en su caso puedan intervenir en el acto del remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio. Por ultimo, y toda vez que el artículo 1410 del Código de Comercio, establece que deberá notificarse el avalúo a las partes, sirviendo de apoyo a lo anterior la Tesis Jurisprudencial 1a./J. 15/98, de la Novena Época, bajo el registro 196555, sustentada por la Primera Sala y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta el VII, abril de 1998, visible en la página 131, que a la letra dice: “Avalúo, como requisito para el legal anuncio de venta judicial, debe notificarse personalmente a las partes la rendición del. Como puede advertirse de la redacción del artículo 1411 del Código de Comercio, se establecen los presupuestos necesarios para el anuncio legal de la venta de los bienes embargados que serán materia del procedimiento de remate en el juicio mercantil. Tales requisitos son: 1. La presentación de todos los dictámenes de avalúo; y 2. La notificación a las partes para que concurran al Juzgado a imponerse del contenido de los avalúos plasmados en los dictámenes, entonces ya agregados en autos. Las finalidades perseguidas por tal notificación, en aras de los intereses comunes a las partes, se centran en lo siguiente: a) Para que enteradas de la existencia de los avalúos rendidos por los peritos y que obren en autos, si lo consideran conveniente, concurran al Juzgado; y b) Que al apersonarse, en su caso, en el local del Juzgado, se impongan del contenido de los dictámenes. La trascendencia de la posterior decisión de venta judicial, en concordancia con lo que establece el artículo 1069 del Código de Comercio, en cuanto a la “... práctica de diligencias que sean necesarias ...” determinan la obligación del Juzgador de ordenar la notificación personal a las partes, acerca de la existencia de los avalúos, como presupuesto para el inicio de una legal venta judicial.”; en atención a lo anterior, se ordena la notificación personal a las partes del presente juicio, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva notificar a los demandados de los avalúos que obran en autos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.- DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

5881-59-60-61

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SOLEDAD PEREZ BENCOMO Y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO.
PRESENTE.

En el expediente número 870/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las LICENCIADAS MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY OETEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, Apoderadas Legales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA DEL SOCORRO DE LUCIO ALVAREZ, en contra de SOLEDAD PEREZ BENCOMO y FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GALINDO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldo de la Tarde, de los que se desprende que se realizó la notificación por edictos ordenada en el acuerdo de fecha siete de abril del presente año, y tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asímismo, en base al numeral últimamente citado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a la parte demandada el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5889-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA. PRESENTE.

En el expediente número 2252/09, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

RADICACIÓN.- Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido el escrito y copias certificadas que presentó la C. IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ, en este Tribunal el día quince de diciembre del año en curso. Téngasele promoviendo en VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de acreditar la ausencia de el C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular del C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, ya que se ignora el lugar donde se halle y quien lo represente, este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, ordenándose citar al C. VICTOR ENRIQUE APODACA OCHOA, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, y en otros tres periódicos de su último domicilio, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por Apoderado Legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. En los términos de los artículos 60 párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que precisa y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito de cuenta y en los términos amplios del

artículo 60 del mismo ordenamiento legal en cita, al C. LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA y FRANCISCO JAVIER CUELLAR MORENO, toda vez que se encuentran registrados en el sistema de cómputo del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de enero del 2010.

La Secretaria LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

5892-59-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el registrado con el expediente número 2003/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RUBEN VAZQUEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación) ubicada en la Calle Privada Pradera del Rarámuri número 9130-23, lote 23, manzana 20, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta ciudad, inscrita bajo el número 75 a folio 77 del libro 4129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 126.6940 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 58°18'51" mide 4.500 metros y colinda con Calle Privada Pradera del Rarámuri; Al 2-3 SW 31°41'09" mide 17.150 metros y colinda con lote 24; Al 3-4 SE 58°18'51" mide 7.500 metros y colinda con lote 22; Al 4-5 NE 31°41'09" mide 14.150 metros y colinda con Calle Privada Pradera de Rarámuri; Al 5-1 NW 13° 18'51" mide 4.243 metros, C-D= 90°00'00", R=3.00 metros, LC=4.712 metros, ST=3.00 metros y colinda con Privada Pradera del Rarámuri. Siendo postura legal la cantidad de $146,739.99 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $220,109.98 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5897-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ELSA VALLES CABAÑAS,
PRESENTE.

En el expediente número 954/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELSA VALLE CABAÑAS, existe una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ELSA VALLE CABAÑAS.

CUARTO.- Se condena a la demandada ELSA VALLE CABAÑAS a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: A).- El pago del saldo del adeudo al treinta y uno de marzo de dos mil nueve que asciende a la cantidad de $215,098.59 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 129.1950 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, según del desglose de las siguientes cantidades: i).- La cantidad de $178,538.31 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 107.1710 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado. ii).- La cantidad de $36,560.28 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 21.9460 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios. iii).- La cantidad que en su momento, resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el instrumento público base de la acción.

QUINTO.- Se condena a la demandada ELSA VALLE CABAÑAS al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo establecido por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFÍQUESE:- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

Se fijó edicto de notificación a la demandada en el estrado del Tribunal a las doce horas del día quince de julio del año dos mil diez. DOY FE.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

5898-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA CYNTHIA MEDIANO
PRESENTE.

En el expediente número 922/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CYNTHIA MEDIANO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de junio del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada MARIA CYNTHIA MEDIANO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se

haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo a la fecha treinta y uno de marzo del dos mil nueve que asciende a la cantidad de $218,197.20 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 131.0550 veces salario mínimo (ciento treinta y uno punto cero quinientos cincuenta veces el salario mínimo general en el Distrito Federal) cantidad que se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de $187,765.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 112.7100 veces salario mínimo (ciento doce punto siete mil cien veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado; la cantidad de $30,431.36 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 18.2670 veces salario mínimo, (dieciocho punto dos mil seiscientos setenta veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5899-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ISMAEL GONZALEZ SANCHEZ Y ELIZABETH MARES CISNEROS
PRESENTE.-

En el expediente número 85/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL GONZALEZ SANCHEZ y ELIZABETH MARES CISNEROS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO:- Se condena a la parte demandada ISMAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ y ELIZABETH MARES CISNEROS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago del saldo del adeudo al treinta de septiembre del dos mil ocho que asciende a la cantidad de $186,259.13 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 116.5040 veces salario mínimo (ciento dieciséis punto cinco mil cuarenta veces el salario mínimo general en el Distrito Federal) y se compone de las siguientes cantidades: La cantidad de $174,936.89 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 109.4220 veces salario mínimo (ciento nueve punto cuatro mil doscientos veinte veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado. La cantidad de $11,322.24 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a

7.0820 veces salario mínimo. (siete punto ochocientos veinte veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5903-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 759/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ apoderado de, HSBC MÉXICO, S.A., en contra de YOLANDA BOSQUEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Por recibido el día veinticuatro de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Camino Escudero número 3050 interior 07, del Condominio Misiones de Santa Fe en esta ciudad, con superficie total de 397.25 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 89, a folio 91, del libro 4652, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $2'754,650.00 pesos (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $1'836,433.30 pesos (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5917-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LUIS ALBERTO ZARATE ROJAS Y LAURA DE LOS ANGELES GONZALEZ DELGADO
PRESENTE.

En el expediente número 1841/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ALBERTO ZARATE ROJAS y LAURA DE LOS ANGELES GONZALEZ DELGADO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de junio del dos mil diez.

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción.

CUARTO:- Se condena a la parte demandada LUÍS ALBERTO ZARATE ROJAS y LAURA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DELGADO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintidós de enero del dos mil siete, el pago de 102.7450 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado. Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quién actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUÍS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

5894-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 2006/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA MARIA AGUIRRE PEREZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el C. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS recibido en fecha treinta de los actuales, y como lo solicita, se le tiene allanándose al peritaje rendido por el C. INGENIERO OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito designado en rebeldía de la demandada de conformidad con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana localizada en Calle Neiva, lote 40, manzana

144 del Fraccionamiento Parajes del Sur, Etapa 23 con superficie de 120.0200 metros cuadrados con los rumbos, medidas y colindancias descritas en autos en el certificado de existencia de gravamen, los cuales se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones, y que obra inscrito bajo el número de inscripción 24, folio 24, libro 4135 Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

La Segunda Secretaria LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

5896-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ.
PRESENTE.

En el expediente número 919/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de julio del dos mil diez. Visto para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, según el expediente número 919/09 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO:

III.- Por lo que es procedente resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido laVÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena al demandado JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, a pagar al actor, conforme al Contrato de Compraventa y Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $185,850.03 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 111.6380 veces salario mínimo (Ciento once punto seis mil trescientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal). Se acredita el adeudo con el estado de cuenta elaborado por el contador facultado de la institución que represento, misma que anexo a la presente demanda, y que resulta de multiplicar 111.6380 veces el salario mínimo (Ciento once punto seis mil trescientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) por 1665.03 (un mil seiscientos sesenta y cinco punto cero tres salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $159,225.30 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 95.5780 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado: La cantidad de $26,624.73 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 15.9820 veces salario mínimo (quince punto nueve mil ochocientos veinte veces el salario mínimo mensual), por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del

estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 y 502 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

5900-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA
PRESENTE.

En el expediente número 834/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de julio del año dos mil diez. Visto para resolver los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA, según el expediente número 834/2009 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la demandada ANGELICA MARIA JIMENEZ PARRA, a pagar al actor, conforme al contrato de compraventa y contrato de crédito con garantía hipotecaria la cantidad total del adeudo que asciende a la cantidad de $246,724.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 148.1700 VSM (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO MIL SETECIENTOS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: $212,079.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 137.9530 VSM (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de capital adeudado: La cantidad de $17,854.52 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 11.6140 VSM (ONCE PUNTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL), por concepto de intereses ordinarios a la

fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. La cantidad que en su momento resulta por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. Asímismo se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de treinta y tres mensualidades. Más el pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. En favor de la parte actora.

QUINTO.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habérsele decretado rebelde, la que se realizará por medio de cédula que se fije en el tablero del Tribunal a través de la Secretaría de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así lo resolvió y firma el C. Licenciado IVAN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Segunda Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de julio del 2010.
La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

5901-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 447/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA como Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MA. DEL ROSARIO MOJICA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: "- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación) ubicada en la Calle Hacienda del Sol número 10460, interior 57, del Condominio del Valle VIII, del Fraccionamiento Hacienda de Las Torres Universidad Etapa VI, en esta ciudad, inscrita bajo el número 97 a folio 99 del libro 3802 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 82.0250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 88°05'00" mide 6.00 metros y colinda con Estacionamiento E-28; Al 2-3 NE 01°55'00" mide 1.35 metros y colinda con Estacionamiento E-28; Al 3-4 SE 88°05'00" mide 11.50 metros y colinda con Casa 58; Al 4-5 SW 01°55'00" mide 5.15 metros y colinda con manzana Y; Al 5-6 NW 88°05'00" mide 17.50 metros y colinda con Casa 56; Al 6-1 NE 01°55'00" mide 3.80 metros y colinda con banqueta B-1.- Siendo postura legal la cantidad de $80,107.78 (OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $120,161.67 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

5905-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LETICIA ROMERO PRESENTE.

En el expediente número 532/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, en contra de LETICIA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintinueve de junio del año dos mil diez.- Por presentado el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada LETICIA ROMERO, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Asímismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, interpuso JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en su contra, invocando como causal la prevista en la fracción XVII y demás relativos del Código Civil. Haciéndole saber que en el expediente número 532/2008, se le concede un término de tres días, más veinte, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las excepciones dilatorias, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.- De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos Interino LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 5 de julio del 2010.

Secretario de Acuerdos Interino LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

5907-59-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

El día veinte de julio del año dos mil diez, en acta número catorce mil novecientos dieciocho, del libro catorce de actos fuera de protocolo; compareció ante mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, la señora ROSA EMA FAVELA RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de sus hermanos HERIBERTO FAVELA RODRIGUEZ y ALFREDO FABELA RODRIGUEZ, y sus sobrinos ELSA VERONICA FAVELA RIVAS, MONICA PATRICIA, JESUS MANUEL, JUAN CARLOS Y ERNESTO FABELA RIVAS, hijos todos de su fallecido hermano JOSE FABELA RODRIGUEZ; y en su carácter de Apoderada Especial para Pleitos y Cobranzas de sus sobrinos LUIS ALFONSO,

DORA MONICA y CESAR FERNANDO FABELA SEPULVEDA, hijos de su fallecido hermano ALFONSO FAVELA RODRIGUEZ; con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su señora madre MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MARQUEZ (aunque algunas veces su nombre aparece como LUZ RODRIGUEZ MARQUEZ), quien falleció en Meoqui, Chihuahua, lugar donde tuvo su último domicilio; exhibiendo actas de defunción, nacimiento y matrimonio de la de cujus, actas de nacimiento de los señores ROSA EMA, HERIBERTO, ALFREDO, JOSE, ALFONSO, ELISA, ELSA VERONICA, MONICA PATRICIA, JESUS MANUEL, JUAN CARLOS, ERNESTO, LUIS ALFONSO, DORA MONICA y CESAR FERNANDO, y de defunción de ELISA FABELA RODRIGUEZ, JOSE FABELA RODRIGUEZ y ALFONSO FAVELA RODRIGUEZ; reconociéndose y reconociendo a sus representados como los presuntos herederos de la autora de la sucesión. recibiendo la testimonial de tres personas que declararon en forma conteste, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, con fundamento en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a los bienes de la sucesión, se presente a esta Notaría ubicada en Calle Tercera Norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 20 de julio de 2010.

Atentamente

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ. Notario Público Número Dos Distrito Abraham González.

5909-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO Y MARÍA AURORA PÉREZ CHÁVEZ PRESENTE.

En el expediente número 1323/05, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ANTONIO ACOSTA ANCHONDO y MARIA AURORA PEREZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a once de diciembre del año dos mil nueve. Agréguese el escrito del Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, presentado el diez de diciembre del actual, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Mientras tanto, guárdese en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe. Notifíquese personalmente por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2009.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5953-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MAYELA FRANCISCA GUILLEN QUIÑONEZ Y MARTIN BAYLON GALLEGOS
PRESENTE.

En el expediente número 720/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYELA FRANCISCA GUILLEN QUIÑONEZ, MARTIN BAYLON GALLEGOS y Director del Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el dieciséis del actual, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y respecto de su primera petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Por lo que hace a su última petición, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada CARMINA BENCOMO REZA y/o pasante de derecho LAURA JULIETA ROJERO AYALA. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

5920-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua,
14 de julio del 2010.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día catorce de junio del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores JUAN IGNACIO, LUIS CARLOS, MARICELA, ROCIO DEL CARMEN, ALMA ROSA, GLORIA MARINA, ENRIQUE Y NEYMA GUADALUPE todos de apellidos GONZALEZ GALLEGOS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN GONZALEZ ZEA, quien falleció en esta ciudad el día veinte de abril del año dos mil diez, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS Notario Público Número Uno.

5921-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el cinco de julio del 2010 dos mil diez, comparecieron ante mí los señores MARICELA GONZALEZ GONZALEZ, NORA FATIMA GONZALEZ GONZALEZ Y SANTIAGO AUDEN GONZALEZ GONZALEZ, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos LORELY GONZALEZ GONZALEZ, JOSE DOLORES GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores SOCORRO GONZALEZ GUTIERREZ Y SANTIAGO GONZALEZ CORDERO, quienes fallecieron, la primera de ellos en Ojo de Agua, Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, y el segundo de ellos en Ojo de Agua, Municipio de Cusihuiriachi, Estado de Chihuahua el día diez de mayo del año dos mil diez.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

5922-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, 14 de julio del 2010.

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día diez de junio del año dos mil diez, compareció ante mí el señor RAMON GALLEGOS FERNANDEZ por sus propios derechos y en representación de su hermana la señora ROSA ELENA GALLEGOS FERNANDEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANDREA FERNANDEZ ESTRADA, quien falleció en esta ciudad el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista. Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS Notario Público Número Uno.

5923-59-61

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ.

En el expediente número 552/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de MARIA ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ y Director del Registro Público de la Propiedad y el Notariado; se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecinueve de mayo del año en curso, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Guárdese en el Secreto del Juzgado el pliego de posiciones que acompaña a su promoción.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido el día cuatro de agosto del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, se le tiene manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos que se le entregaron fueron extraviados, por lo que notifíquese a la parte demandada el auto que antecede y el presente proveído por medio de cédula, así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se pública de la presente forma, para los efectos legales a que haya lugar. (DOS RÚBRICAS)

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de septiembre del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

5919-59-61

-0-

EDICTO

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el treinta de marzo del 2010 dos mil diez, comparecieron ante mí los señores AMANDA QUINTANA MIRAMONTES, acompañada de sus hijos, GUADALUPE ESPINOZA QUINTANA, JORGE ESPINOZA QUINTANA, GERARDO ESPINOZA QUINTANA, ALFREDO ESPINOZA QUINTANA, ELSA PATRICIA ESPINOZA QUINTANA, así como de OLGA ESPINOSA PEREA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE ESPINOZA RODRIGUEZ, quien falleció, en esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno. Rúbrica.

5926-59-61

-0-

EDICTO

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día dieciocho de enero del año dos mil diez, comparecieron ante mí los señores CORNELIUS FEHR WALL, KATHARINA FEHR WALL, MARIA FEHR WALL, ANNA FEHR WALL, SUSANA FEHR WALL E ISAAK FEHR WALL, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM FEHR FRIESSEN, quien falleció en este Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

Atentamente

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS. Notario Público Número Uno. Rúbrica.

5927-59-61

-0-

EDITORA DE LA FRONTERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (S. DE R.L. DE C.V.)

Con fundamento en lo establecido en la Cláusula Décima Segunda y demás relativas de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los socios de la sociedad en mención a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, en Primera Convocatoria, que se llevará a cabo el día diecisiete de agosto de dos mil diez, a las trece horas en el domicilio social ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número tres mil quinientos cinco, Zona Pronaf de esta Ciudad Juárez, Chih., la que se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA:

I.- Designación de la persona que presidirá la Asamblea correspondiente;

II.- Modificación de los Estatutos Sociales con fundamento en el artículo 83 (ochenta y tres) de la LGSM;

III.- Confirmación de la Revocación de Poderes, Designación del Nuevo Consejo de Gerentes, su aceptación y protesta de los respectivos cargos;

IV.- Designación del Nuevo Consejo de Vigilancia, su aceptación y protesta de los respectivos cargos.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

I.- Designación de la persona que presidirá la Asamblea correspondiente;

II.- Presentación y aprobación del Balance General y Estados de Resultados y Proyecto de Aplicación de las Pérdidas y Utilidades correspondientes a los Ejercicios Sociales 2005; 2006; 2007; 2008; y 2009;

III.- Asuntos Generales; y

VI.- Nombramiento de Delegado Especial, para que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por las Asambleas.

Cd. Juárez, Chih., a 27 de julio de 2010

Sr. Osvaldo Rodríguez Borunda.- Rúbrica.

6045-61

-0-

PUBLICACIONES PASO DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles; se convoca a los accionistas de la sociedad en mención a la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria, que se llevará a cabo el día diecisiete de agosto de dos mil diez, a las diez treinta horas en el domicilio social ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número tres mil quinientos cinco, Zona Pronaf de esta Ciudad Juárez, Chih., la que se desarrollará de acuerdo a la siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

I.- Designación de la persona que presidirá la Asamblea correspondiente;

II.- Presentación y aprobación del Balance General y Estados de Resultados y Proyecto de Aplicación de las Pérdidas y Utilidades correspondientes a los Ejercicios Sociales 2001, 2002, 2003, 2004, 2005; 2006; 2007; 2008; y 2009;

III.- Confirmación de la Revocación de Poderes, Designación de Nuevo Consejo de Administración y otorgamiento de sus facultades;

IV.- Designación del Nuevo Comisario, su aceptación y protesta;

V.- Nombramiento de Delegado Especial, para que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Cd. Juárez, Chih., a 27 de julio de 2010

SR. OSVALDO RODRÍGUEZ BORUNDA.- Rúbrica.

6046-61

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que ante mi comparecieron los señores ALBERTO, RUBEN, GLORIA y ALICIA, todos de apellidos PÉREZ TORRES, a efecto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA LYDIA TORRES SANTIESTEBAN y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora MARÍA LYDIA TORRES SANTIESTEBAN falleció en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 3 tres de noviembre del 2009 dos mil nueve y que designó como sus universales herederos en mancomún, proindiviso y por partes iguales a los señores ALBERTO, RUBEN, GLORIA y ALICIA, todos de apellidos PÉREZ TORRES y como albacea al señor ALBERTO PÉREZ TORRES.

En escritura pública número 34,260 treinta y cuatro mil doscientos sesenta, del volumen 1449 mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha 2 dos de julio del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores ALBERTO, RUBEN, GLORIA y ALICIA, todos de apellidos PÉREZ TORRES aceptaron la herencia en los términos del testamento y el señor ALBERTO PÉREZ TORRES aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de julio del 2010.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

6047-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACiÓN

EL LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua hace saber:

Que ante mí compareció el señor RICARDO GÓMEZ VÁSQUEZ, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria, a bienes de la señora IRMA ELVA GÓMEZ VÁSQUEZ. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora IRMA ELVA GÓMEZ VÁSQUEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de enero del año 2010 dos mil diez.-

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. a 26 de julio del año 2010

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

6048-61-63

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 90,390 del libro 93 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 29 de junio del año 2010 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor OMAR GUZMAN CHAVEZ, a solicitud de la señora NANCY AMERICA PONCE DE LEON TAPIA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos NANCY ALEJANDRA GUZMAN PONCE DE LEON y OMAR GUZMAN PONCE DE LEON. El autor de la sucesión falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 24 veinticuatro de abril del 2010 dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de julio del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6039-61-63

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 90,436 del libro 93 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 5 cinco de julio del año 2010 se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAUL MUELA GARCIA, a solicitud de los señores MARTHA ALICIA MEDINA CODINA, ANA VIRGINIA, RAUL ENRIQUE, ALICIA MARIA, MARTHA IVETT y HADA PATRICIA todos de apellidos MUELA MEDINA. El autor de la sucesión falleció en El Paso Texas, Estados Unidos de América, el día 4 cuatro de septiembre del 2009 dos mil nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua, como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

6038-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., julio 26 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12406, del volumen 214, de fecha 26 de julio del año 2010, a petición de las C.C. DOLORES GUADALUPE MONROY BUSTILLOS y MICHELLE MONROY BUSTILLOS, éstas como únicas y universales herederas en mancomún, pro-indiviso y en partes iguales y además la primera como albacea, respecto del bien inmueble que se cita en el instrumento correspondiente, en la sucesión testamentaria a bienes de la C. SOCORRO BUSTILLOS PALMA y/o MARIA DEL SOCORRO BUSTILLOS PALMA; se inició extrajudicialmente la sucesión aludida, instrumento en el cual se reconocieron los derechos hereditarios, y se aceptó el cargo de albacea en lo conducente.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

6037-6163

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 312/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la C. MARTA MANUELA LOPEZ CRUZ, en contra del señor MAURICIO ARMANDO BENITEZ VALLES, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chih., a uno de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con seis minutos del día treinta de junio del año en curso, presentado por la C. MARTA MANUELA LOPEZ CRUZ, personalidad acreditada en el expediente y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respectiva, se le tiene por admitidos de su parte los siguientes medios de convicción: a).- Confesional a cargo del C. MAURICIO ARMANDO BENITEZ V ALLEZ, a quien deberá citarse personalmente, para que en la fecha fijada, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales, lo anterior con fundamento en los artículos 290, 291 y 306 del Código de Procedimientos Civiles. Debiéndose notificar al absolvente por medio de cédula dada su rebeldía, para lo cual túrnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal. b).- Testimonial a cargo de un grupo de personas. c).- Documental privada, consistente en la exhibida a su escrito inicial de demanda. d).- Presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones. Asímismo, se hace constar que el demandado se constituyó en rebeldía y no ofreció medio de convicción alguno de su parte. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en

esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de julio del año 2010.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

6036-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1232/1992, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS FUENTES HUERTA, en su carácter de apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de CESARIO JUÁREZ RAMOS, MA. MAGDALENA BARRUETO TREVIÑO y MARIA SÁNCHEZ RAMOS VIUDA DE JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de julio del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el veintinueve de junio del año en curso, por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicitan, procédase al remate en primera almoneda del predio rústico pastal de agostadero identificado como Sierra Rica que se localiza aproximadamente en el Kilómetro 73.50 (setenta y tres punto cincuenta) de la carretera Ciudad Ojinaga a Manuel Benavides, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 1,381-11-20 (mil trescientas ochenta y un hectáreas, once áreas y veinte centiáreas), y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete), a folios 77 (setenta y siete) del libro 67 (sesenta y siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $444,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6035-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento del público, que el C. RICARDO COVARRUBIAS ROSAS, presentó ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno ubicado en Col. Magisterial, con Fundo Legal de esta población, con una superficie aproximada de 225.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 15.00 M	y linda con Calle en Proyecto
Al Sur	mide 15.00 M	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 15.00 M	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste	mide 15.00 M	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 612, fojas 56 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 23 del mes de febrero del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas, de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. RICARDO RENDON CORRAL. Rúbrica. El Secretario del H. Ayuntamiento C. DAVID BOTELLO NAVARRO. Rúbrica.

5880-59-61

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y/o terceros con interés jurídico de NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., (en lo sucesivo "NOBLE FINANCE CORPORATION, S..A. DE C.V. SOFOM, E.N.R."), que con fecha 18 de mayo de 2010, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de socios en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

PRIMERO.- El cambio de domicilio social de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, México, a Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

SEGUNDO.- La aprobación de los nuevos estatutos sociales de la sociedad derivado de la transformación de NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., a NOBLE FINANCE CORPORATION, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

TERCERO.- La transformación de NOBLE FINANCE CORPORATION, S.A. DE C.V., del régimen de una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", por el de una "Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", la cual surtirá sus efectos: (i) tres meses a la fecha después de que las resoluciones formalizadas de la transformación aquí adoptadas hayan sido registradas ante el Registro Público del Comercio en el domicilio de la sociedad; (ii) la fecha en que las resoluciones formalizadas de la transformación aquí adoptadas hayan sido registradas ante el Registro Público del Comercio en el domicilio de la sociedad si se han obtenido los consentimientos por parte de los acreedores de la sociedad; o (iii) la fecha de cualquier otro supuesto, de conformidad con los Artículos 225 y 228 y disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTO.- La sociedad mantendrá la denominación de "NOBLE FINANCE CORPORATION", la cual será seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada" o de su abreviatura "S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R."

QUINTO.- NOBLE FINANCE CORPORATION, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., continuará en calidad de responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas y compromisos que existan a cargo de NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE RL. DE C.V., a la fecha en que surta efectos la transformación.

SEXTO.- El acta de la asamblea general extraordinaria de socios de NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 18 de mayo de 2010, en la que se resolvió entre otros resolutivos la aprobación de los nuevos estatutos sociales de la sociedad, y la transformación de la sociedad de NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., a la de NOBLE FINANCE CORPORATION, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., misma que fue debidamente protocolizada mediante escritura pública No. 2,494, de fecha 24 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del LICENCIADO J. GUILLERMO GARCIA ADAME, Titular de la Notaría Pública Número 140 del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con residencia en la Ciudad de Reynosa.

A fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, se informa que el balance general y el estado de resultados de NOBLE FINANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V., próximamente NOBLE FINANCE CORPORATION, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., con cifras al 31 de diciembre de 2009, junto con el presente AVISO DE TRANSFORMACION serán debidamente publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de julio de dos mil diez.

LIC. RAFAEL EDUARDO SERNA GONZÁLEZ, Delegado Especial de la asamblea. Rúbrica.

6058-61

NOBLE FIANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.
Balance General
30 de junio de 2010

ACTIVOS	
Efectivo	885,939
Neto Prestamos	4,292,874
Neto Propiedad y Equipo	31,250
Total Activos	**5,210,063**
PASSIVOS Y CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS	
Pasivos:	
Gastos Acumulados	133,000
Notas Pagaderas a Accionistas	5,631,581
Total Pasivos	5,764,581
Capital de los Accionistas	
Acciones comunes	50,000
Pagado en Capital	0
Ganancias Retenidas	(604,518)
Total de Capital de los Accionistas	(554,518)
Total de Pasivos y Capital	**5,210,063**

NOBLE FIANCE CORPORATION, S. DE R.L. DE C.V.
Estado de Resultados
Por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010

INGRESOS:	
Interés y cuotas obtenidas	2,422,727
Otros ingresos	0
Total Ingresos	2,422,727
GASTOS:	
Provisión para perdidas de préstamos	2,070,063
Gastos Generales y Administrativos:	
Personal bajo Contrato	387,349
Rentas y Equipo	82,666
Gastos de oficina	73,825
Publicidad	19,616
Legal y Contabilidad	105,750
Impuestos	283,133
Otros	4,843
Total de Gastos	3,027,245
Ingreso Neto (Perdida)	**(604,518)**

[Rúbrica.]
Lic. Rafael Eduardo Serna González,
Delegado especial de la asamblea

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de impuesto predial, los cuales se identificancon las claves catastrales abajo citadas, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se describen en la tabla abajo citada, los cuales se encuentran garantizando cada uno de ellos el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA	HORA REMATE	REG. PUB. PROP.		DOMICILIO		
						INSC.	LIBRO	CALLE RIVERA	NUM.	SECTOR
DI/PAE/001/2010	01-338-016-034	MARTIN GARCIA RAMIREZ	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	42	3439	Rivera de Bahia	225	I
DI/PAE/009/2010	01-338-024-007	Esaú Herrera Calderón	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	28	3401	Rivera de Pánuco	252	I
DI/PAE/010/2010	01-338-024-002	María Ivonne Mercado Haro	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	8	3392	Rivera de Pánuco	262	I
DI/PAE/015/2010	01-338-027-027	Ubaldo Chávez Medina	$160,006.35	$16,000.64	8:15 AM	83	3498	Rivera del Corral	225	I
DI/PAE/028/2010	01-338-018-014	Georgina Mercado Arzola	$155,221.35	$15,522.14	8:15 AM	48	3439	Rivera de Buenaventura	1774	I
DI/PAE/034/2010	01-338-027-016	Rufina Contreras Llanos	$155,806.35	$15,580.64	8:30 AM	124	3394	Rivera del Oriente	224	I
DI/PAE/038/2010	01-338-016-018	Antonio Morales Leal	$155,221.35	$15,522.14	8:30 AM	100	4215	Rivera de Arroyos	210	I
DI/PAE/051/2010	01-338-007-012	Vicente Dévora Pérez	$154,835.68	$15,483.57	8:30 AM	91	3642	Rivera de Buenaventura	1724	I
DI/PAE/057/2010	01-338-026-007	Josué Santiago Villegas	$155,221.35	$15,522.14	8:30 AM	84	3442	Rivera del Sol	240	I
DI/PAE/061/2010	01-338-061-025	Víctor Guillermo Salas Márquez	$154,835.68	$15,483.57	8:30 AM	48	3837	RIVERA DEL NILO	359	II
DI/PAE/067/2010	01-338-090-023	María Gloria Félix Insaute	$155,221.35	$15,522.14	8:45 AM	66	3495	RIVERA AVANCE	1932	II
DI/PAE/070/2010	01-338-078-025	Fidel Santiago Martínez y Laura Gutierrez Romero	$183,269.90	$18,326.99	8:45 AM	61	3433	RIVERA PEÑAL	1862	II
DI/PAE/085/2010	01-338-047-028	Amelia Trujillo Reyes	$155,221.35	$15,522.14	8:45 AM	62	3571	RIVERA HAITI	315	II
DI/PAE/096/2010	01-338-062-039	María Francisca Alcocer Bravo	$154,835.68	$15,483.57	8:45 AM	53	3837	RIVERA MONTECARLO	387	II
DI/PAE/098/2010	01-338-084-003	Israel García Herrera	$183,269.90	$18,326.99	8:45 AM	122	3422	RIVERA MILAN	391	II
DI/PAE/100/2010	01-338-042-010	Dora Elena Velazco Aguirre	$155,221.35	$15,522.14	9:00 AM	74	3523	RIVERA TAITI	326	II
DI/PAE/117/2010	01-338-055-009	José Guadalupe Andrade Robledo	$155,221.35	$15,522.14	9:00 AM	30	3697	RIVERA DE GOYCO	380	II
DI/PAE/129/2010	01-338-055-026	María Angélica Gómez Montero	$154,835.68	$15,483.57	9:00 AM	55	3996	RIVERA CORTEZ	363	II
DI/PAE/133/2010	01-338-057-005	Manuel Palma Olascoaga	$154,835.68	$15,483.57	9:00 AM	8	3703	RIVERA CORTEZ	386	II
DI/PAE/254/2010	01-338-148-017	BLANCA CECILIA MARTINEZ CONTRERAS	$193,788.11	$19,378.81	9:00 AM	46	4227	RIVERA CANDELARIA	1434	V
DI/PAE/257/2010	01-338-158-005	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ LOPEZ y JUAN ROSENDO ROSAS VILLASECA	$193,788.11	$19,378.81	9:15 AM	45	4310	RIVERA DE LOS MEDANOS	536	V
DI/PAE/267/2010	01-338-148-041	YOSENI RODRIGUEZ ARCE Y JUAN CARLOS HERNANDEZ HIPOLITO	$193,788.11	$19,378.81	9:15 AM	27	4020	RIVERA NIAGARA	1405	V
DI/PAE/270/2010	01-338-151-018	MARIA DE LA LUZ SEDANO RAMIREZ	$194,118.11	$19,411.81	9:15 AM	106	3999	RIVERA NIAGARA	1573	V
DI/PAE/271/2010	01-338-242-026	DANIEL RAMOS NORIEGA	$154,835.68	$15,483.57	9:15 AM	71	3691	RIVERA BORDES	405	VI
DI/PAE/275/2010	01-338-222-037	VICENTE ARMANDO REYES	$157,254.87	$15,725.49	9:15 AM	113	3671	RIVERA CORRAL	427	VI
DI/PAE/276/2010	01-338-206-020	MAYRA ELIZABETH CASTRUITA	$154,835.68	$15,483.57	9:30 AM	6	3877	RIVERA CORRAL	457	VI
DI/PAE/277/2010	01-338-234-030	MADAI PITALUA SEQUEDA	$154,835.68	$15,483.57	9:30 AM	113	3572	RIVERA CORTEZ	413	VI
DI/PAE/278/2010	01-338-234-044	MIGUEL FRANCISCO NUÑEZ MONCADA	$154,835.68	$15,483.57	9:30 AM	94	3691	RIVERA CORTEZ	441	VI
DI/PAE/283/2010	01-338-223-023	JUAN MONTES ALVARADO	$158,727.42	$15,872.74	9:30 AM	122	3607	RIVERA DE LA LAGUNA	404	VI

DI/PAE/284/2010	01-338-223-017	JOSE GUADALUPE MORENO ROLDAN	$158,727.42	$15,872.74	9:30 AM	39	3568	RIVERA DE LA LAGUNA	416	VI
DI/PAE/286/2010	01-338-224-046	ANBROSIO CARPIO CALIXTRO	$157,254.87	$15,725.49	9:45 AM	47	3571	RIVERA DE LA LAGUNA	445	VI
DI/PAE/291/2010	01-338-229-031	MARIA CONCEPCION SALAZAR IBARRA	$154,835.68	$15,483.57	9:45 AM	50	3971	RIVERA DEL NILO	415	VI
DI/PAE/296/2010	01-338-219-024	GERARDO CARRILLO GUIJARRO	$158,727.42	$15,872.74	9:45 AM	3	3641	RIVERA MILAN	419	VI
DI/PAE/299/2010	01-338-206-004	MARIA GUADALUPE SILVA HERNANDEZ	$154,835.68	$15,483.57	9:45 AM	52	3965	RIVERA OPORTO	474	VI
DI/PAE/302/2010	01-338-195-026	MARIA CRUZ RIOS AGUILAR	$154,835.68	$15,483.57	9:45 AM	21	3720	RIVERA PORTUGAL	459	VI
DI/PAE/308/2010	01-338-149-020	JORGE JAVIER CRUZ ALCANTARA	$237,514.86	$23,751.49	10:00 AM	29	5065	RIVERA AZUL	1557	V
DI/PAE/318/2010	01-338-146-021	JUAN ANTONIO HERNANDEZ SAENZ	$193,788.11	$19,378.81	10:00 AM	19	3737	RIVERA DE SALERNO	513	V
DI/PAE/330/2010	01-338-162-027	GUADALUPE CALLETANO CARRILLO GARCIA	$155,221.35	$15,522.14	10:00 AM	36	3785	RIVERA DE LOS MEDANOS	563	V
DI/PAE/345/2010	01-338-159-016	ALMA ELIA FRAYRE OCHOA	$155,522.68	$15,552.27	10:00 AM	26	3722	RIVERA DE LOS MEDANOS	546	V
DI/PAE/346/2010	01-338-159-011	KARINA GUERRERO VILLALOBOS	$154,835.68	$15,483.57	10:00 AM	23	3722	RIVERA DE LOS MEDANOS	556	V
DI/PAE/348/2010	01-338-159-003	NORMA ESPINO CARRILLO	$154,835.68	$15,483.57	10:15 AM	11	3829	RIVERA DE LOS MEDANOS	572	V
DI/PAE/350/2010	01-338-157-018	GILBERTO CAMARILLO DE SANTIAGO Y NORMA CECILIA BARRIOS GARCIA	$193,788.11	$19,378.81	10:15 AM	111	4205	RIVERA HACIENDA	510	V
DI/PAE/351/2010	01-338-157-004	ROSALINO NAVARRO GARCIA Y JOVITA ROSAS GARCIA	$193,788.11	$19,378.81	10:15 AM	110	3875	RIVERA HACIENDA	538	V
DI/PAE/354/2010	01-338-163-029	AVELINO CRUZ LOPEZ	$154,835.68	$15,483.57	10:15 AM	88	3837	RIVERA HACIENDA	567	V
DI/PAE/362/2010	01-338-170-022	ADALICIA LOPEZ MARROQUIN	$154,835.68	$15,483.57	10:15 AM	83	3798	RIVERA DEL SALVADOR	556	V
DI/PAE/363/2010	01-338-170-019	MARCELO PEREZ CRUZ	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	108	3821	RIVERA DEL SALVADOR	562	V
DI/PAE/369/2010	01-338-174-017	JUAN MIGUEL GARCIA OLIVAS	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	120	3698	RIVERA DEL TULA	553	V
DI/PAE/370/2010	01-338-174-028	JOSE MANUEL MATURINO MUÑIZ	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	68	3697	RIVERA DEL TULA	575	V
DI/PAE/372/2010	01-338-173-001	RAUL VARGAS SOTO	$182,291.68	$18,229.17	10:30 AM	23	3781	RIVERA DEL TULA	588	V
DI/PAE/373/2010	01-338-174-009	GENOVEVA VALENZUELA VELOZ	$154,835.68	$15,483.57	10:30 AM	98	3693	RIVERA TIGRIS	564	V
DI/PAE/374/2010	01-338-175-021	ALEJANDRA TORRES LUNA	$154,835.68	$15,483.57	10:45 AM	5	3628	RIVERA TIGRIS	571	V
DI/PAE/375/2010	01-338-175-022	FILIBERTO PUENTE LIRA	$154,835.68	$15,483.57	10:45 AM	37	3698	RIVERA TIGRIS	573	V
DI/PAE/377/2010	01-338-175-008	MAYRA TORRES CANTORAL	$154,835.68	$15,483.57	10:45 AM	119	3850	RIVERA DE TUXPAN	556	V
DI/PAE/378/2010	01-338-142-039	JAVIER VARELA TOVAR	$174,269.68	$17,426.97	10:45 AM	59	3709	RIVERA DEL ESCONDIDO	520	V
DI/PAE/381/2010	01-338-183-021	SERGIO RAMIREZ SALAS	$154,835.68	$15,483.57	11:00 AM	88	3838	RIVERA DEL ESCONDIDO	545	V
DI/PAE/382/2010	01-338-142-021	PRIMITIVO LOPEZ CARDEÑA	$174,266.68	$17,426.67	11:00 AM	74	3623	RIVERA DEL ESCONDIDO	556	V
DI/PAE/383/2010	01-338-142-011	ISMAEL IGNACIO MORENO MUÑOZ	$154,835.68	$15,483.57	11:00 AM	111	3821	RIVERA DEL JORDAN	541	V
DI/PAE/384/2010	01-338-142-012	TEODORO MEDINA DELGADO	$154,835.68	$15,483.57	11:00 AM	82	3798	RIVERA DEL JORDAN	543	V
DI/PAE/385/2010	01-338-140-007	MARCO ANTONIO RUIZ POXTAN	$154,820.68	$15,482.07	11:15 AM	95	3856	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1466	V
DI/PAE/386/2010	01-338-140-037	CARLOS HERRERA REYES Y CLAUDIA VALLES GURROLA	$156,530.68	$15,653.07	11:15 AM	69	3856	RIVERA DEL TRUENO	1463	V
DI/PAE/387/2010	01-338-140-035	JUAN GABRIEL LEAL HERRERA	$156,530.68	$15,653.07	11:15 AM	96	3686	RIVERA DEL TRUENO	1467	V
DI/PAE/388/2010	01-338-140-029	HORACIO RODRIGUEZ OLIVAS	$154,835.68	$15,483.57	11:15 AM	16	3846	RIVERA DEL TRUENO	1479	V
DI/PAE/389/2010	01-338-143-019	FLAVIO RAMIREZ URBANO	$170,525.68	$17,052.57	11:30 AM	65	3623	RIVERA DE OTEROS	521	V
DI/PAE/390/2010	01-338-147-022	NARCISO CONTRERAS PEREZ	$193,788.11	$19,378.81	11:30 AM	37	3701	RIVERA DE SOLA	515	V
DI/PAE/392/2010	01-338-148-012	CESAR GERARDO GONZALEZ MARES	$193,788.11	$19,378.81	11:30 AM	66	4353	RIVERA CANDELARIA	1424	V
DI/PAE/396/2010	01-338-150-016	NORMA LETICIA CEDILLO GALVAN Y ROGELIO CRUZ AGUILAR	$194,400.11	$19,440.01	11:30 AM	68	4083	RIVERA CANDELARIA	1561	V
DI/PAE/398/2010	01-338-148-024	LUIS ALFREDO LUEVANO HERNANDEZ Y LUCY ORALIA LUEVANO HERNANDEZ	$193,788.11	$19,378.81	11:45 AM	57	4313	RIVERA NIAGARA	1439	V
DI/PAE/400/2010	01-338-167-015	IVAN MARCHAND BRIANO	$155,221.35	$15,522.14	11:45 AM	60	3877	RIVERA VENECIA	546	V
DI/PAE/404/2010	01-338-170-032	WILBERTH HERNANDEZ FLORES	$154,835.68	$15,483.57	11:45 AM	108	3637	RIVERA BOBOLI	563	V

DI/PAE/405/2010	01-338-169-009	TAVITA ROMERO RAMIREZ	$154,835.68	$15,483.57	11:45 AM	34	3669	RIVERA BOBOLI	572	V
DI/PAE/406/2010	01-338-169-007	JAVIER SAUCEDO SOLIS	$154,835.68	$15,483.57	12:00 PM	13	3699	RIVERA BOBOLI	576	V
DI/PAE/407/2010	01-338-169-006	HECTOR OLIMPO REYES AGUILAR	$154,835.68	$15,483.57	12:00 PM	11	3628	RIVERA BOBOLI	578	V
DI/PAE/409/2010	01-338-167-036	SANDRA GARCIA ALCANTARA	$160,387.35	$16,038.74	12:00 PM	101	3918	RIVERA SALERNO	583	V
DI/PAE/411/2010	01-338-195-023	JOSEFINA RODRIGUEZ NEVAREZ	$154,835.68	$15,483.57	12:00 PM	37	3661	RIVERA PORTUGAL	453	VI
DI/PAE/412/2010	01-338-196-013	YURI DEL CARMEN PEREZ ANDRES	$154,835.68	$15,483.57	12:15 PM	130	3583	RIVERA PORTUGAL	466	VI
DI/PAE/413/2010	01-338-196-012	JULIAN RAMIREZ MARTINEZ	$155,221.35	$15,522.14	12:15 PM	52	3581	RIVERA PORTUGAL	468	VI
DI/PAE/414/2010	01-338-196-006	ERIKA CHAVEZ CHACON Y MIGUEL ANGEL CASTRO LOPEZ	$155,221.35	$15,522.14	12:15 PM	20	3570	RIVERA PORTUGAL	480	VI
DI/PAE/415/2010	01-338-196-001	ENRIQUE VILLEGAS RINCON	$162,431.68	$16,243.17	12:15 PM	117	3635	RIVERA PORTUGAL	490	VI
DI/PAE/416/2010	01-338-197-021	ARSENIO ESCOBEDO RIOS	$161,938.35	$16,193.84	12:30 PM	50	3570	RIVERA DEL NILO	448	VI
DI/PAE/417/2010	01-338-197-016	ROSALIO BARRAZA PEREZ	$155,221.35	$15,522.14	12:30 PM	56	3592	RIVERA DEL NILO	458	VI
DI/PAE/421/2010	01-338-221-027	VICTOR MOISES VEGA SALAZAR	$157,254.87	$15,725.49	12:30 PM	113	3922	RIVERA CAÑON	409	VI
DI/PAE/425/2010	01-338-221-037	MARIA BEATRIZ LUNA MENDEZ	$157,254.87	$15,725.49	12:30 PM	107	3708	RIVERA CAÑON	429	VI
DI/PAE/426/2010	01-338-220-001	ANDRES ACOSTA CRUZ	$163,839.87	$16,383.99	12:45 PM	52	3890	RIVERA CAÑON	440	VI
DI/PAE/427/2010	01-338-221-044	CESAR ELI RAMIREZ CASTRO	$158,727.42	$15,872.74	12:45 PM	60	3589	RIVERA CAÑON	443	VI
DI/PAE/430/2010	01-338-219-015	ARMANDO VAZQUEZ SANCHEZ	$191,472.87	$19,147.29	12:45 PM	49	3692	RIVERA VERGEL	402	VI
DI/PAE/431/2010	01-338-219-012	MARIA GUADALUPE GONZALEZ DE LEON	$157,389.87	$15,738.99	12:45 PM	47	3695	RIVERA VERGEL	408	VI
DI/PAE/432/2010	01-338-220-033	SILVIA FERNANDEZ GONZALEZ	$158,727.42	$15,872.74	1:00 PM	46	3594	RIVERA VERGEL	427	VI
DI/PAE/436/2010	01-338-240-029	JOSE MARIA RIVAS GONZALEZ Y MARIA DEL RAYO VILLEGAS	$154,835.68	$15,483.57	1:00 PM	111	3710	RIVERA HAITI	419	VI
DI/PAE/437/2010	01-338-240-031	RICARDO MENDOZA GONZALEZ	$154,835.68	$15,483.57	1:00 PM	126	3696	RIVERA HAITI	423	VI
DI/PAE/438/2010	01-338-241-006	JUAN ESCOBEDO VALERO	$154,835.68	$15,483.57	1:00 PM	15	3662	RIVERA HAITI	438	VI
DI/PAE/439/2010	01-338-241-004	CONCEPCION HINOJOS HERNANDEZ	$154,835.68	$15,483.57	1:15 AM	94	3653	RIVERA HAITI	442	VI
DI/PAE/440/2010	01-338-241-001	ZAIRA FLORES MEJIA	$172,760.68	$17,276.07	1:15 AM	129	3666	RIVERA HAITI	448	VI
DI/PAE/443/2010	01-338-199-028	ROBERTO CARLOS CHAVALA SALOMON	$155,221.35	$15,522.14	1:15 AM	42	3580	RIVERA HAITI	461	VI
DI/PAE/444/2010	01-338-200-013	VICTOR MANUEL OSORIO RAMOS	$154,835.68	$15,483.57	1:15 AM	58	3630	RIVERA HAITI	462	VI
DI/PAE/445/2010	01-338-200-003	BRENDA GUADALUPE CARRILLO MIRANDA	$154,835.68	$15,483.57	1:30 AM	43	3578	RIVERA HAITI	482	VI
DI/PAE/449/2010	01-338-223-037	PABLO MATA HUERTA	$158,727.42	$15,872.74	1:30 AM	116	3562	RIVERA OPORTO	427	VI
DI/PAE/450/2010	01-338-223-040	PEDRO AMBROSIO CABRERA	$157,254.87	$15,725.49	1:30 AM	46	3907	RIVERA OPORTO	433	VI
DI/PAE/451/2010	01-338-222-004	MARISOL ESCOBEDO CASTRO	$158,727.42	$15,872.74	1:30 AM	61	3560	RIVERA OPORTO	442	VI
DI/PAE/452/2010	01-338-223-047	JOSE ANTONIO GARCIA MARTINEZ	$157,254.87	$15,725.49	1:45 AM	45	3907	RIVERA OPORTO	447	VI
DI/PAE/455/2010	01-338-224-019	JOSEFINA GONZALEZ FERNANDEZ	$158,727.42	$15,872.74	1:45 AM	6	3668	RIVERA DE LA CALERA	412	VI
DI/PAE/456/2010	01-338-224-002	IRMA VARGAS PONCE	$158,727.42	$15,872.74	1:45 AM	39	3641	RIVERA DE LA CALERA	446	VI
DI/PAE/457/2010	01-338-204-017	LORENA AGUILERA LUNA	$157,454.68	$15,745.47	1:45 AM	54	4018	RIVERA DE LA CALERA	450	VI
DI/PAE/460/2010	01-338-242-046	ABEL ROMERO ROMERO	$154,835.68	$15,483.57	2:00 AM	37	3716	RIVERA BORDES	445	VI
DI/PAE/464/2010	01-338-200-038	PATRICIA TERESA RODRIGUEZ MENA	$204,771.11	$20,477.11	2:00 AM	85	4149	RIVERA CRUZ	487	VI
DI/PAE/465/2010	01-338-224-026	FABIOLA DE LA ROSA LIMA	$158,727.42	$15,872.74	2:00 AM	104	3667	RIVERA DE LA LAGUNA	405	VI
DI/PAE/466/2010	01-338-223-021	MARIANA OSORIO LEMUS	$158,727.42	$15,872.74	2:00 AM	113	3562	RIVERA DE LA LAGUNA	408	VI
DI/PAE/467/2010	01-338-223-016	EDUARDO RENE GARCIA CASTRO	$157,254.87	$15,725.49	2:15 AM	10	3628	RIVERA DE LA LAGUNA	418	VI
DI/PAE/468/2010	01-338-224-033	DANIEL IXTEPAN AMBROS	$157,254.87	$15,725.49	2:15 AM	44	3695	RIVERA DE LA LAGUNA	419	VI
DI/PAE/469/2010	01-338-223-015	CANDELARIO ALVARADO	$158,727.42	$15,872.74	2:15 AM	35	3568	RIVERA DE LA LAGUNA	420	VI

DI/PAE/471/2010	01-338-224-042	MARIA GUADALUPE VILLA AVALOS	$158,727.42	$15,872.74	2:15 AM	53	3668	RIVERA DE LA LAGUNA	437	VI
DI/PAE/473/2010	01-338-202-026	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA	$155,221.35	$15,522.14	2:30 AM	24	3570	RIVERA PARAJE	465	VI
DI/PAE/475/2010	01-338-199-007	EMANUEL JUAREZ AGUILAR	$155,221.35	$15,522.14	2:30 AM	15	3565	RIVERA MONTECARLO	474	VI
DI/PAE/476/2010	01-338-199-005	RAFAEL GUIZAR MORENO	$154,835.68	$15,483.57	2:30 AM	94	3589	RIVERA MONTECARLO	478	VI
DI/PAE/477/2010	01-338-222-030	JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	$158,727.42	$15,872.74	2:30 AM	30	3589	RIVERA CORRAL	413	VI
DI/PAE/480/2010	01-338-222-034	AURORA OCHOA MENDOZA	$158,727.42	$15,872.74	2:45 AM	85	3706	RIVERA CORRAL	421	VI
DI/PAE/483/2010	01-338-221-006	ERIK GARAY CASILLAS	$158,727.42	$15,872.74	2:45 AM	33	3579	RIVERA CORRAL	436	VI
DI/PAE/485/2010	01-338-206-023	CRISOFORO CASTRO CABRERA	$154,835.68	$15,483.57	2:45 AM	73	3882	RIVERA CORRAL	463	VI
DI/PAE/486/2010	01-338-206-025	DINA ROSARIO CORREA ALMARAZ	$154,835.68	$15,483.57	2:45 AM	101	3850	RIVERA CORRAL	467	VI

Se fijan las horas arriba señaladas del día veintitres de agosto del dos mil diez para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, sito Avenida Francisco Villa 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL

6049-61-63

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo establecido por el artículo 117 del Código Municipal del Estado, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL SERA SOLAREZ, Presentó a esta Presidencia Municipal, una solicitud por medio de la cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en el Barrio El Seguro del Fundo Legal de Buenaventura, Chihuahua con superficie de 625.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	25.00 M.	Calle Mariano Matamoros.
Sur	25.00 M.	Víctor Manuel Quezada P.
Este	25.00M.	Calle 19ª.
Oeste	25.00M.	Lizbeth Daniela Maldonado Chávez.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 197 a fojas 57 del libro de denuncios de terrenos municipales número 1 a las 10:00 del día 21 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete mas.

Buenaventura, Chihuahua, a 28 de julio del año 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal. C. ERASMO VEGA VEGA. Rúbrica. El Secretario Municipal. ING. RAFAEL ALVIDREZ MENDOZA. Rúbrica.

6090-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VILLAREAL GARCIA ISMAEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA CRISTOBAL COLON FONTANARROSA #130 CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 062-006-012
CREDITO FISCAL: $74,871.64
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/3-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VILLAREAL GARCIA ISMAEL**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **062-006-012**, con superficie de terreno de **318** M2 y **571** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,243,294.41 (Un millón, Doscientos Cuarenta y Tres Mil, Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 41/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$828,862.94 (Ochocientos veintiocho mil, ochocientos sesenta y dos pesos 94/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6060-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GUTIERREZ CEPEDA GODOFREDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SIERRA CATARINA #3205 HACIENDA SANTA FE
CLAVE CATASTRAL: 251-017-024
CREDITO FISCAL: $80,234.51
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/2-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GUTIERREZ CEPEDA GODOFREDO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **251-017-024**, con superficie de terreno de **1,260.00** M2 y **693.42** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,548,363.75 (Cuatro millones, quinientos cuarenta y ocho mil, trecientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,032,242.50 (Tres millones, treinta y dos mil, doscientos cuarenta y dos pesos 50/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6061-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CARTAGENA #682 PUERTA DE HIERRO IV -FRACTO
CLAVE CATASTRAL: 313-067-015
CREDITO FISCAL: $67,701.20
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-067-015**, con superficie de terreno de **450** M2 y **380** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **2,998,400.00 (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,998,933.33 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, novecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6062-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA MISION DESIERTO SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: ANTONIO ORTIZ MENA #L01 M41 UNIDAD PRESIDENTES
CLAVE CATASTRAL: 104-041-001
CREDITO FISCAL: $416,980.78
PERIODO DEL ADEUDO: 2009/3-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOVILIARIA MISION DESIERTO SA DE CV**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **104-041-001**, con superficie de terreno de **10,696.00** M2 y **8,980.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **52,068,649.50 (Cincuenta y dos millones, sesenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$34,712,433.00 (Treinta y cuatro millones, setecientos doce mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100M.N)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6063-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: IGNACIO RODRIGUEZ L23 M9 10 11 Y 12/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-017
CREDITO FISCAL: $589,340.92
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/4-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-017**, con superficie de terreno de **13,681.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **3,977,232.00 (Tres millones, novecientos setenta y siete, doscientos treinta y dos pesos 00/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,651,488.00 (Dos millones, seiscientos cincuenta y un mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6071-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 6 DE ENERO L8 M48 / VILLA JUAREZ
CLAVE CATASTRAL: 321-048-008
CREDITO FISCAL: $73,445.58
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **321-048-008**, con superficie de terreno de **1,173.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **782,317.20 (Setecientos ochenta y dos mil, trescientos diez y siete pesos 20/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$521,544.80 (Quinientos veinte y un mil, quinientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6070-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AVILA HERNANDEZ GERMAN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RUA DEL CAMPANARIO #L54 M36
VISTAS CAMPESTRE C.P. 31213
CLAVE CATASTRAL: 323-071-107
CREDITO FISCAL: $ 92,338.89
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AVILA HERNANDEZ GERMAN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **323-071-107**, con superficie de terreno de **2,045.04** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,454,048.00 (Dos millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, cuarenta y ocho pesos 00/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,636,032.00 (Un millon, seiscientos treita y seis mil, treita y dos pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6083-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA FRANCISCO VILLA #4900 PANAMERICANA C.P. 31210
CLAVE CATASTRAL: 143-010-001
CREDITO FISCAL: $ 944,423.00
PERIODO DEL ADEUDO: 1994/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **143-010-001**, con superficie de terreno de **8,066** M2 y **1,301** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,693,575.42 (Cuatro millones, seiscientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 42/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,129,050.28 (Tres millones, ciento veinte y nueve mil, cincuenta pesos 28/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6082-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL TANIA MATILDE
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AV H COLEGIO MILITAR Y PROL MONTE TAURO/QUINTAS
CLAVE CATASTRAL: 412-001-013
CREDITO FISCAL: $83,453.48
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/3-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL TANIA MATILDE**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **412-001-013**, con superficie de terreno de **960** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,016,160.60 (Un millón, dieciséis mil, ciento sesenta pesos 60/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$677,440.40 (Seiscientos setenta y siete mil, cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

6079-61-63

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE JOSE MARIA RATKAY #3633 JARDINES DE SAN FRANCISCO -FRACTO
CLAVE CATASTRAL: 445-011-046
CREDITO FISCAL: $36,967.59
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **445-011-046**, con superficie de terreno de **300** M2 y **290** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,411,235.96 (Un millón, cuatrocientos once mil, doscientos treinta y cinco pesos 96/100 MN)**, que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$940,823.97 (Novecientos cuarenta mil, ochocientos veinte tres pesos 97/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6078-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DECIMA 303 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 020-013-005
CREDITO FISCAL: $29,179.48
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **020-013-005**, con superficie de terreno de **531** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **788,320.00 (Setecientos ochenta y ocho mil, trescientos veinte pesos 00/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$525,546.67 (Quinientos veinticinco mil, quinientos cuarenta y seis pesos 67/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6065-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 23 (CONSTITUCION) 414 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 039-005-007
CREDITO FISCAL: $20,512.93
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **039-005-007**, con superficie de terreno de **414** M2 y **16** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **479,082.86 (Cuatrocientos setenta y nueve mil, ochenta y dos pesos 86/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$319,388.57 (Trescientos diecinueve mil, trescientos ochenta y ocho pesos 57/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6066-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 37 308 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 062-007-019
CREDITO FISCAL: $37,345.29
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **062-007-019**, con superficie de terreno de **1,349.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **945,004.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil, cuatro pesos 00/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$630,002.67 (Seiscientos Treinta mil, dos pesos 67/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6068-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 25 (FRANCISCO I. MADERO) #2208 OBRERA
CLAVE CATASTRAL: 040-013-005
CREDITO FISCAL: $33,137.69
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **040-013-005**, con superficie de terreno de **878** M2 y **1,004.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,991,380.28 (Un millón novecientos noventa y un mil trescientos ochenta 28/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,327,586.85 (Un millón, trescientos veinte siete mil, quinientos ochenta y seis pesos 85/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6067-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INTERMEDICA DEL NORTE SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: ANTONIO ORTIZ MENA #1815 AGUILAS
CLAVE CATASTRAL: 323-013-026
CREDITO FISCAL: $433,172.95
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/2-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INTERMEDICA DEL NORTE SA DE CV**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **323-013-026**, con superficie de terreno de **4,767.00** M2 y **2,430.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **14,368,239.32 (Catorce millones, trescientos sesenta y ocho mil, doscientos treinta y nueve pesos 32/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$9,578,826.21 (Nueve millones, quinientos setenta y ocho mil, ochocientos veinte seis pesos 21/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6080-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CASA DEL CAMPESINO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 22 #5401 DALE SECTOR 34 C.P. 31216
CLAVE CATASTRAL: 049-022-001
CREDITO FISCAL: $ 551,916.91
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CASA DEL CAMPESINO**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **049-022-001**, con superficie de terreno de **4,275** M2 y **3,447** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,190,170.97 (Cuatro millones, ciento noventa mil, ciento setenta pesos 97/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,793,447.31 (Dos millones, setecientos noventa y tres mil, cuatrocientos cuarenta y siete pesos 31/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6081-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE EJERCITO MEXICANO 3710 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 062-016-018
CREDITO FISCAL: $37,734.05
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **062-016-018**, con superficie de terreno de **648** M2 y **457** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,092,810.00 (Un millón, novecientos dos mil, ochocientos diez pesos 00/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$728,540.00 (Setecientos veinte ocho mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6069-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DECIMA 300 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 002-001-003
CREDITO FISCAL: $161,964.94
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **002-001-003**, con superficie de terreno de **1,905.00** M2 y **1,502.00** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,217,660.11 (Cuatro millones, doscientos diecisiete mil, seiscientos sesenta pesos 11/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,811,773.41 (Dos millones, ochocientos once mil, setecientos setenta y tres pesos 41/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6064-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: HEROICO COLEGIO MILITAR L26 M06/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-018
CREDITO FISCAL: $695,549.95
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/5-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-018**, con superficie de terreno de **16,832.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **4,801,611.50 (Cuatro millones, ochocientos un mil, seiscientos once pesos 50/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,201,074.33 (Tres millones, doscientos un mil, setenta y cuatro pesos 33/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6072-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PROL AV H COLEGIO MILITAR L28 M17/NVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-023
CREDITO FISCAL: $246,210.37
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/5-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-023**, con superficie de terreno de **5,760.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,904,899.50 (Un millón, novecientos cuatro mil, ochocientos noventa y nueve pesos 50/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,269,933.00 (Un millón, doscientos sesenta y nueve mil, novecientos treinta y tres pesos 00/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6073-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: FCO RODRIGUEZ L22 M15 16 Y 17/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-005-028
CREDITO FISCAL: $774,632.23
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/4-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-005-028**, con superficie de terreno de **17,980.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **5,101,957.00 (Cinco millones, siento un mil, novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,401,304.67 (Tres millones, cuatrocientos un mil, trescientos cuatro pesos 67/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6074-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR JIMENEZ RUBEN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PROL HEROICO COLEGIO MILITAR L15 M2/NUEVO TRIUNFO
CLAVE CATASTRAL: 421-041-001
CREDITO FISCAL: $133,735.13
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR JIMENEZ RUBEN**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **421-041-001**, con superficie de terreno de **8,287.00** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **2,566,026.75 (Dos millones, quinientos sesenta y seis mil, veintiséis pesos 75/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,710,684.50 (Un millón, setecientos diez mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 50/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6075-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL AMERICA VICTORIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA VALLE ESCONDIDO U2 M3 / RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 445-071-002
CREDITO FISCAL: $36,334.38
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/2-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL AMERICA VICTORIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **445-071-002**, con superficie de terreno de **945.25** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **1,007,896.34 (Un millón, siete mil, ochocientos noventa y seis pesos 34/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$671,930.89 (Seiscientos setenta y un mil, novecientos treinta pesos 89/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6076-61-63

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AGUILAR GIL LILIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ARAGON 6808 / PUERTA DE HIERRO IV -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 313-062-001
CREDITO FISCAL: $62,659.73
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1-2010/2
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AGUILAR GIL LILIA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-062-001**, con superficie de terreno de **552.59** M2 y **516.93** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **3,360,699.67 (Tres millones, trescientos sesenta mil, seiscientos noventa y nueve pesos 67/100 MN),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,240,466.45 (Dos millones, doscientos cuarenta mil, cuatrocientos sesenta y seis pesos 45/100 MN)**, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **02 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6077-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2312/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RANGEL SOTO SOCORRO,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-038-026-016-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-038-026-016-0000**
UBICACION	**SICOMOROS No. 1386**
COLONIA	**LOS OLMOS**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 16 MANZANA G
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**200.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**129.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**406**
FOLIO	**171**
LIBRO	**653**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$663,412.76 (Seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 76/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 442,275.17 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 17/100 M. N.)**

Se fijan las **08:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6050-61-63

-0-

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2319/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. VARELA RIOS JOSE** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-096-026-016-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL **01-096-026-016-0000**
UBICACION **DE LA GAVIOTA # 9675-16**
COLONIA **LA GAVIOTA**
TIPO DE INMUEBLE **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO**

CON SUPERFICIE DE TERRENO: 242.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 109.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION **58**
FOLIO **61**
LIBRO **2688**
SECCION **PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $749,526.65 (Setecientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos 65/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $499,684.43 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 43/100 M. N.)

Se fijan las **12:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6057-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2318/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GOMEZ LOPEZ MARIA LUISA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-094-029-001-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-094-029-001-0000**
UBICACION	**16 DE SEPTIEMBRE # 1500**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO Y FINCA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**653.35 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**454.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**94**
FOLIO	**16**
LIBRO	**1004**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $734,571.86 (Setecientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos 86/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $489,714.57 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos catorce pesos 57/100 M. N.)

Se fijan las **11:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6056-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2317/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MENA VILLAR DE IGLESIAS MARIA DEL RAQUEL** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-074-030-064-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-074-030-064-0000**
UBICACION	**CONVENTO DE SANTO DOMINGO # 7551**
COLONIA	**RINCONES DE SAN MARCOS**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**171.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**306.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**38**
FOLIO	**39**
LIBRO	**2803**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 1,462,764.17 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $975, 176.11 (Novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 11/100 M. N.)

Se fijan las **11:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6055-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2316/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LOPEZ MORAN ROBERTO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-065-031-016-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-065-031-016-0000**
UBICACION	**BENITO JUAREZ # 264**
COLONIA	**CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**287.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**1,120.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**91**
FOLIO	**37**
LIBRO	**598**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $ 1,756,672.51 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 51/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $ 1,171,115.00 (Un millón ciento setenta y un mil ciento quince pesos 00/100 M. N.)

Se fijan las **10:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6054-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2315/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. URIAS CASTRO ROSA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-041-008-001-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-041-008-001-0000**
UBICACION	**VILLAS DE ZARAGOZA # 1048**
COLONIA	**FRACC. VILLAS DEL BRAVO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 3 MANZANA 4
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**245.29 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**318.05 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**3028**
FOLIO	**188**
LIBRO	**2168**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1,910,355.31 (Un millón novecientos diez mil trescientos cincuenta y cinco pesos 31/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $1,273,570.20 (Un millón doscientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos 20/100 M. N.)

Se fijan las **10:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6053-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2314/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CORELLA RUIZ RAUL** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-041-002-003-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-041-002-003-0000**
UBICACION	**LAUSANE No. 616**
COLONIA	**RESIDENCIAL LAUSSANE**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**

CON SUPERFICIE DE TERRENO: 304.68 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA: 273.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**109**
FOLIO	**6**
LIBRO	**2049**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $1, 860, 606.37 (Un millón ochocientos sesenta mil seiscientos seis pesos 37/100 M. N.)

POSTURA LEGAL $1,240,404.24 (Un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos 24/100 M. N.)

Se fijan las **09:45** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6052-61-63

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2313/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RANGEL SOTO SOCORRO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-038-026-017-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-038-026-017-0000**
UBICACION	**SICOMOROS No. 1386**
COLONIA	**LOS OLMOS**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 5 MANZANA G
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**200.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**114.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**790**
FOLIO	**88**
LIBRO	**1520**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 604,876.39 (Seiscientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos 39/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 403,250.92 (Cuatrocientos tres mil doscientos cincuenta pesos 92/100 M. N.)**

Se fijan las **09:15** horas del día **24** de **Agosto** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.**- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución**

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica.

6051-61-63

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ANTONIO PIÑON MARQUEZ, con domicilio en C. Centenario, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Centenario, Las Colonias en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 925.36 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	Linea quebrada de tres fracciones (8.30 M. 3.00 M y 9.90 M)	Calle Esther Pérez Corona
AL SUR	19.80 M	Avenida Centenario
AL ESTE	50.00 M	C. Adalberto Peña Solano
AL OESTE	47.30 M.	Calle Rodrigo M. Quevedo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 908 fojas 869 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10:00 horas del día 23 del mes de julio del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 23 de julio del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6034-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CRUZ HILDA HERNANDEZ GRANADOS, con domicilio en Calle 17ª y Morelos No. 313, Barrio Las Antenas de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 17ª y Morelos, con una superficie de 250.00 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), manzana 318, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25:00 M.	Santiago Silva M.
SUR	25.00 M.	Irma Sandoval M.
ESTE	10.00 M.	Heracleo Quinterosu, Reynaldo Urquidi E.
OESTE	10.00 M.	Calle 17ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 555 a fojas 139 B, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 11:55 hrs., del día 05 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6044-61-63

-0-

AVISO DE ESCISION.

En la asamblea general extraordinaria de accionista de "PLAZA DEL CAMINO", S. A. de C. V., celebrada a las 12:00 horas del día quince de julio del año dos mil diez, se tomaron, entre otras, las resoluciones de: (i) autorizar la Escisión por excorporación de "PLAZA DEL CAMINO", S. A. de C. V. como Escindente, la que sin extinguirse, al surtir sus efectos la Escisión, transmitirá en bloque parte de su activo, pasivo y capital a dos sociedades de nueva creación llamadas Escindidas; (ii) determinar que como consecuencia de la Escisión, los accionistas de "PLAZA DEL CAMINO", S. A. de C. V. inicialmente serán accionistas tenedores de acciones que emitan las Escindidas, representativas de sus capitales sociales iniciales, en igual proporción al número de acciones que tienen en la Escindente; (iii) determinar que las Escindidas, desde su creación, por efecto de la Escisión asumirán los pasivos que se le transmitirán con motivo de la Escisión decretada; obligación que asumirán incondicionalmente frente a acreedores, quedando la Escindente como responsable solidaria; (iv) en su momento protocolizar ante Notario Público los Estatutos Sociales de la Escindida, aprobados en dicha asamblea, así como los dos Permisos administrativos que se obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores para uso de las denominaciones sociales de dichas dos sociedades escindidas; (v) publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de las resoluciones de esta asamblea. El texto completo del acta de la asamblea y sus resoluciones se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores, en el domicilio de "PLAZA DEL CAMINO", S. A. de C. V., ubicado en la Avenida Ejercito Nacional #6513, de la Colonia "El Marquez" en Ciudad Juárez, Chihuahua, por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la última publicación.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DELEGADO DE LA ASAMBLEA

LIC. CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA RESTREPO

6084-61

Plaza del Camino S.A. de C.V.

Balance General al 30 de Junio de 2010

	Plaza del Camino S.A de C.V. Despues de escisión
Activo Circulante	
Cuentas por cobrar	6,195,125.59
Otros Activos	6,691,559.81
Total Activo Circulante	**12,886,685.40**
Activo Fijo	
Terrenos	14,711,951.41
Edificios	88,968,001.66
Maquinaria y Equipo	6,214,775.33
Depreciación Acumulada	(60,568,396.17)
Total Activo Fijo	**49,326,332.23**
Total Activo	**62,213,017.63**
Pasivo	
Proveedores	-
Cuentas por pagar	13,513,220.73
Otros pasivos	46,863.81
Total Pasivo	**13,560,084.54**
Capital	
Capital Social	15,008,080.00
Res. Ejer. Anteriores	33,644,853.09
Total Capital	**48,652,933.09**
Suma Pasivo + Capital	**62,213,017.63**

LA DELEGADA DE LA ASAMBLEA
CLAUDIA P. FIGUEROA RESTREPO

Plaza del Camino S.A. de C.V.

Balance General al 30 de Junio de 2010

	Escindida 2 Balance Inicial
Activo Circulante	
Cuentas por cobrar	-
Otros Activos	-
Total Activo Circulante	-
Activo Fijo	
Terrenos	3,720,404.38
Edificios	8,956,348.32
Maquinaria y Equipo	-
Depreciación Acumulada	(7,175,649.55)
Total Activo Fijo	**5,501,103.15**
Total Activo	**5,501,103.15**
Pasivo	
Proveedores	-
Cuentas por pagar	-
Otros pasivos	4,943.17
Total Pasivo	**4,943.17**
Capital	
Capital Social	1,062,000.00
Res. Ejer. Anteriores	4,434,159.98
Total Capital	**5,496,159.98**
Suma Pasivo + Capital	**5,501,103.15**

LA DELEGADA DE LA ASAMBLEA
CLAUDIA P. FIGUEROA RESTREPO

6087-61

Plaza del Camino S.A. de C.V.

Balance General al 30 de Junio de 2010

	Escindida 1 Balance Inicial
Activo Circulante	
Cuentas por cobrar	-
Otros Activos	-
Total Activo Circulante	-
Activo Fijo	
Terrenos	3,068,497.97
Edificios	19,970,558.32
Maquinaria y Equipo	-
Depreciación Acumulada	(5,598,594.39)
Total Activo Fijo	**17,440,461.90**
Total Activo	**17,440,461.90**
Pasivo	
Proveedores	-
Cuentas por pagar	-
Otros pasivos	73,003.42
Total Pasivo	**73,003.42**
Capital	
Capital Social	4,017,000.00
Res. Ejer. Anteriores	13,350,458.48
Total Capital	**17,367,458.48**
Suma Pasivo + Capital	**17,440,461.90**

LA DELEGADA DE LA ASAMBLEA
CLAUDIA P. FIGUEROA RESTREPO

Plaza del Camino S.A. de C.V.

Balance General al 30 de Junio de 2010

	Plaza Del Camino S.A. de C.V. Escindente	Escindida 1 Balance Inicial	Escindida 2 Balance Inicial	Plaza del Camino S.A de C.V. Despues de escisión
Activo Circulante				
Cuentas por cobrar	6,195,125.59	-	-	6,195,125.59
Otros Activos	6,691,559.81	-	-	6,691,559.81
Total Activo Circulante	**12,886,685.40**	-	-	**12,886,685.40**
Activo Fijo				
Terrenos	21,500,853.76	3,068,497.97	3,720,404.38	14,711,951.41
Edificios	117,894,908.30	19,970,558.32	8,956,348.32	88,968,001.66
Maquinaria y Equipo	6,214,775.33	-	-	6,214,775.33
Depreciación Acumulada	(73,342,640.11)	(5,598,594.39)	(7,175,649.55)	(60,568,396.17)
Total Activo Fijo	**72,267,897.28**	**17,440,461.90**	**5,501,103.15**	**49,326,332.23**
Total Activo	**85,154,582.68**	**17,440,461.90**	**5,501,103.15**	**62,213,017.63**
Pasivo				
Proveedores		-	-	-
Cuentas por pagar	13,513,220.73	-	-	13,513,220.73
Otros pasivos	124,810.40	73,003.42	4,943.17	46,863.81
Total Pasivo	**13,638,031.13**	**73,003.42**	**4,943.17**	**13,560,084.54**
Capital				
Capital Social	20,087,080.00	4,017,000.00	1,062,000.00	15,008,080.00
Res. Ejer. Anteriores	51,429,471.55	13,350,458.48	4,434,159.98	33,644,853.09
Total Capital	**71,516,551.55**	**17,367,458.48**	**5,496,159.98**	**48,652,933.09**
Suma Pasivo + Capital	**85,154,582.68**	**17,440,461.90**	**5,501,103.15**	**62,213,017.63**

LA DELEGADA DE LA ASAMBLEA
CLAUDIA P. FIGUEROA RESTREPO

Plaza del Camino S.A. de C.V.

Balance General al 30 de Junio de 2010

	Plaza Del Camino S.A. de C.V. Escindente
Activo Circulante	
Cuentas por cobrar	6,195,125.59
Otros Activos	6,691,559.81
Total Activo Circulante	**12,886,685.40**
Activo Fijo	
Terrenos	21,500,853.76
Edificios	117,894,908.30
Maquinaria y Equipo	6,214,775.33
Depreciación Acumulada	(73,342,640.11)
Total Activo Fijo	**72,267,897.28**
Total Activo	**85,154,582.68**
Pasivo	
Proveedores	
Cuentas por pagar	13,513,220.73
Otros pasivos	124,810.40
Total Pasivo	**13,638,031.13**
Capital	
Capital Social	20,087,080.00
Res. Ejer. Anteriores	51,429,471.55
Total Capital	**71,516,551.55**
Suma Pasivo + Capital	**85,154,582.68**

LA DELEGADA DE LA ASAMBLEA
CLAUDIA P. FIGUEROA RESTREPO

6089-61

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. IDOLINA TARANGO PONCE, con domicilio en Calle Ahumada y 23ª No. 2305, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Ahumada y 25ª, con una superficie de 306.25 M2. (TRESCIENTOS SEIS METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), manzana 347, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 M.	Terreno Municipal
SUR	12.50 M.	Calle Ahumada
ESTE	24.50 M.	Francisco Reyes N.
OESTE	24.50 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 556 a fojas 139 B, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 11:32 hrs., del día 08 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6043-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ALFONSO ORTEGA QUINTANA, con domicilio en Calle Pinabete y 37ª No. 3508, Colonia Vista Hermosa de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 25ª y Morelos, con una superficie de 277.10 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), manzana 342, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	23.08 M.	Terreno Municipal
SUR	25.50 M.	Jorge y M. Velasco Dávila
ESTE	11.60 M.	Calle 25ª
OESTE	11.60 M.	Arroyo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 557 a fojas 140, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 12:00 hrs., del día 19 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6042-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESUS NOE CORDOVA MOLINA, con domicilio en Calle Lázaro Cardenas y 19ª, Colonia Campesina de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 21ª y Zaragoza, con una superficie de 273.00 M2. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), manzana 493, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.50 M.	Terreno Municipal
SUR	21.50 M.	Terreno Municipal
ESTE	13.00 M.	Terreno Municipal
OESTE	13.00 M.	Calle 21ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 558 a fojas 140, del libro de denuncios de terrenos municipales No. Cuatro, a las 9:49 hrs., del día 26 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ.

6041-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ROSA MARIA MUÑOZ DE SOSA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Ave. Benito Juárez del fundo legal de esta población, con una superficie de 401.640 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	27.20 mts.	y linda con	Ana Escobar Morales
Al Sur mide:	31.00 mts.	y linda con	Silvino Molina Astorga
Al Este mide	14.00 mts.	y linda con	Ave. Benito Juárez
Al Oeste mide:	14.50 mts.	y linda con	Calle Vía Cable

La solicitud quedó registrada con el número 620, fojas 57 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 09:30 horas del día 21 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

6040-61-63

-0-

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1012/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **DURAN CARDOZA JUAN DE DIOS**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 1-274-**042-032-0000**, así mismo se le notifica por esta vía a **CASA SABA S.A DE C.V,** el cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-274-042-032-0000**
UBICACION	**JOSE LUIS PEDROZA**
COLONIA	**LAS TORRES**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA 11
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**174.514 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**175.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**135**
FOLIO	**7**
LIBRO	**2235**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$742,165.72 (Setecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco pesos 72/00 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 494,777.14 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 14/100 M. N.)**

Se fijan las **14:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5940-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1003/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CHAVEZ GRANADOS SILVIA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-123-046-001-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-123-046-001-0000**
UBICACION	**PLOMO No. 2272**
COLONIA	**ALDAMA**
MANZANA	**320**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,329.40 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**875.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**40**
FOLIO	**6**
LIBRO	**1118**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$1,661,777.36 (Un millón seiscientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete pesos 36/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 107,851.57 (Un millón ciento siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 57/100 M. N.)**

Se fijan las **10:00** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5931-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1004/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CHAVEZ GARCIA RAFAEL,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-125-072-006-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-125-072-006-0000**
UBICACION	**MANUEL ACUÑA No. 584**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
MANZANA	**480**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**664.70 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**588.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**128**
FOLIO	**95**
LIBRO	**221**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 041,533.89 (Un millón cuarenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 89/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 694,355.98 (seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5932-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1005/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **INMOBILIARIA RSN S.A DE C.V,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-139-001-043-0000**, así mismo se le notifica por esta vía a los **C. ARRENDADORA BANAMEX S.A DE C.V.** los cuales aparecen como acreedores en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-139-001-043-0000**
UBICACION	**CAMINO PÚBLICO**
COLONIA	**EJIDO SALVARCAR**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**29,473.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1781**
FOLIO	**119**
LIBRO	**2001**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$6,631,425.00 (Seis millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/00 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 4, 420,950.00 (Cuatro millones cuatrocientos vente mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del **día 16 de Agosto del dos mil diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5933-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1006/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ANDRADE JOSE REFUGIO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-163-48-004-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-163-048-004-0000**
UBICACION	**BARIO No. 342**
COLONIA	**DEL CARMEN**
MANZANA	**518**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**332.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**473.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**576**
FOLIO	**37**
LIBRO	**1699**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 805, 891.09 (Ochocientos cinco mil ochocientos noventa y un pesos 09/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 537, 260.07 (Quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos 07/100 M. N.)**

Se fijan las **11:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5934-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1007/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **BANCA SERFIN S.A,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-172-011-007-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-172-011-007-0000**
UBICACION	**DE LA PALOMA**
COLONIA	**HACIENDA DE LA PALOMA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,138.475 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**87**
FOLIO	**88**
LIBRO	**2413**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 910,780.00 (Novecientos diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 607,186.66 (Seiscientos siete mil ciento ochenta y seis pesos 66/100 M. N.)**

Se fijan las **12:00** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5935-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1008/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ALDERETE BARRON ERIKA JANETTE**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-173-051-021-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-173-051-021-0000**
UBICACION	**PASEO DEL SOLAR S/N**
COLONIA	**QUINTAS DEL SOLAR**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,453.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**84**
FOLIO	**90**
LIBRO	**2785**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 162,400.00 (Un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 774, 933.33 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 M. N.)**

Se fijan las **12:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5936-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1009/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CUELLAR MORENO SERGIO ARMANDO,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-183-044-011-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-183-044-011-0000**
UBICACION	**HIGO No. 6437**
COLONIA	**EL GRANJERO**
MANZANA	**46**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,800.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**675.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**101**
FOLIO	**15**
LIBRO	**1443**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 851,748.02 (Un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 234,498.68 (un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 68/100 M. N.)**

Se fijan las **13:00 horas del día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5937-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1010/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. WILLIS GAYTAN GUSTAVO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-183-046-030-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-183-046-030-0000**
UBICACION	**TUNA No. 6380**
COLONIA	**EL GRANJERO**
MANZANA	**48**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**800.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**380.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1260**
FOLIO	**164**
LIBRO	**1362**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$1, 083,905.57 (Un millón ochenta y tres mil novecientos cinco pesos 57/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$722, 603.71 (setecientos veintidós mil seiscientos tres pesos 71/100 M. N.)**

Se fijan las **13:30** horas del **día 16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5938-59-61

Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1011/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintidós días del mes de Julio del dos mil Diez. En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MARRUFO ORTIZ MARIA DEL SOCORRO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-255-063-002-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-255-063-002-0000**
UBICACION	**ALBERTO ALMEIDA MUÑOZ S/N**
COLONIA	**GRANJAS LOS ALCALDES**
MANZANA	**G**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**681.25 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**779.25 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1875**
FOLIO	**122**
LIBRO	**2115**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1, 793, 281.72 (Un millón Setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y un pesos 72/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$1, 195,521.14 (Un millón ciento noventa y cinco mil quinientos veintiún mil pesos 14/100 M. N.)**

Se fijan las **14:00** horas del día **16 de Agosto del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.

II.- Las cantidades que se ofrezcan.

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNCIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

DIRECTOR DE INGRESOS. ING. RODOLFO ALBERTO GAMEZ GUTIERREZ. Rúbrica

5939-59-61

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. ROSA ROBERTO RIOS AGUIRRE, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Colonia Francisco I Madero, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 25.00 m.	y linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide 25.00 m.	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 20.00 m.	y linda con Terreno Municipal
AL OESTE	mide 20.00 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

5890-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 07 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. CARMEN VIRGINIA SANCHEZ DE ZAPIEN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Barrio Veinte de Noviembre del fundo legal de esta población, con una superficie de 24.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	02.97 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Sur mide:	04.64 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Este mide	07.13 mts.	y linda con	Carretera a Mina Frisco
Al Oeste mide:	06.00 mts.	y linda con	Carmen Virginia Sánchez de Zapién

La solicitud quedó registrada con el número 630, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 11:30 horas del día 07 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5887-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 30 de junio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. CLAUDIA URUETA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Calle sin nombre del fundo legal de esta población, con una superficie de 357.58 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	35.98 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Sur mide:	13.80 mts.	y linda con	Calle sin nombre
Al Este mide	24.54 mts.	y linda con	Calle sin nombre
Al Oeste mide:	10.45 mts.	y linda con	Arroyo sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 629, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:30 horas del día 30 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5886-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de junio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MARCO ANTONIO DE LUNA GAYTAN, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Calle sin nombre del fundo legal de esta población, con una superficie de 416.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	25.50 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Sur mide:	18.58 mts.	y linda con	Terreno Municipal
Al Este mide	20.00 mts.	y linda con	Calle sin nombre
Al Oeste mide:	22.85 mts.	y linda con	Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 628, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:30 horas del día 29 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5885-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de junio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ALONSO URUETA GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Prol. de la C. Agricultura del fundo legal de esta población, con una superficie de 295.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	35.90 mts.	y linda con	C. Sin nombre
Al Sur mide:	40.30 mts.	y linda con	Prol. C. Agricultura
Al Oeste mide:	16.20 mts.	y linda con	Arroyo sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 627, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 10:00 horas del día 29 de junio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5883-59-61

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 07 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MANUELA LOYA LOPEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal, ubicado en Barrio 15 de Mayo del fundo legal de esta población, con una superficie de 159.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	07.75 mts.	y linda con	Consuelo Campos Pérez
Al Sur mide:	09.53 mts.	y linda con	Tránsito Público
Al Este mide	18.30 mts.	y linda con	Arroyo San Francisco
Al Oeste mide:	18.76 mts.	y linda con	Calle Sin nombre

La solicitud quedó registrada con el número 631, fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2 a las 12:00 horas del día 07 de julio del 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

5884-59-61

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. ROBERTO PONCE VALENZUELA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en el Barrio 20 de Noviembre, del fundo legal de esta población, con una superficie de 143.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 9. 76 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL SUR	mide 10.85 mts.,	y linda con MANUEL ENRIQUE OCON MORENO
AL ESTE	mide 14.16 mts.,	y linda con Carretera a Mina Frisco
AL OESTE	mide 12.57 mts.,	y linda con Transito Público

La solicitud quedó registrada con el número 633 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 15 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5991-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. LEONEL BOTELLO RUBIO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Al Oriente del Arroyo San Francisco, del fundo legal de esta población, con una superficie de 213.54 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 14.90 mts.,	y linda con Arroyo San Francisco
AL SUR	mide 15.78 mts.,	y linda con Arroyo sin nombre
AL ESTE	mide 21.07 mts.,	y linda con AURORA AGUILERA C.
AL OESTE	mide 08.88 mts.,	y linda con Arroyo San Francisco

La solicitud quedó registrada con el número 632 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 14 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5990-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MANUEL GUTIERREZ GALINDO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Magisterial, del fundo legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 20. 00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL SUR	mide 20.00 mts.,	y linda con MARIA DEL CARMEN AGUIRRE AGUIRRE
AL ESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL OESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 491 a fojas 45 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:13 horas del día 11 de agosto del 2004.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5989-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ALEJANDRA PALMA ESCOBAR, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Colonia Magisterial, del fundo legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 15.00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL SUR	mide 15.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 15.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL OESTE	mide 15.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 634 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 15 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5988-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MATEO ROGELIO RIBOTA VILLALOBOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Calle Díaz Mirón, del fundo legal de esta población, con una superficie de 23.72 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 6. 05 mts.,	y linda con Terreno Municipal y Tránsito Público
AL SUR	mide 5.84 mts.,	y linda con MATEO ROGELIO RIBOTA VILLALOBOS
AL ESTE	mide 3.15 mts.,	y linda con Calle Díaz Mirón
AL OESTE	mide 5.42 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 634 a fojas 58 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:30 horas del día 15 de julio del 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5987-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 08 de julio del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA DEL CARMEN AGUIRRE AGUIRRE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en Col. Magisterial, del fundo legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	mide 20.00 mts.,	y linda con MANUEL GUTIERREZ GALINDO
AL SUR	mide 20.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal
AL ESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Calle en proyecto
AL OESTE	mide 25.00 mts.,	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 492 a fojas 45 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:20 horas del día 11 de agosto del 2004. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal. C. DAVID BOTELLO NAVARRO Srio., del H. Ayuntamiento.

5986-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NANCY AVALOS RODRIGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 387, lote no.1, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Calle Morelos
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Calle 2 de Abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM006-00523 a las 9:54 horas del día 26 de febrero del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5996-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE ALEJO CORRAL RUIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 627, lote no.6, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Avenida 6ª.
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00286 a las 11:54 horas del día 30 de julio del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de agosto del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5995-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. BENITA RAMIREZ RAMIREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 557, lote no.5, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Calle 3ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM006-00194 a las 12:53 horas del día 13 de marzo del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de mayo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5994-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA YUDITH DOMINGUEZ HERNANDEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 371, lote no.6, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Ave. Juan de la Barrera
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. 4471-491 a las 11:00 horas del día 20 de febrero del 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de febrero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5993-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAUL MUÑOZ ARMENDARIZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 289, lote no.5, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Ave. Juan Escutia

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM00600528 a las 12:31 horas del día 8 de marzo del 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5992-61-63

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo no. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MIGUEL ANGEL QUINTANA FOSTER, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 499, lote no. 4, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 35 15	25.00 M	Lote No. 2
1-2	NW 08 16 00	19.75 M	Calle 10 de Mayo
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Lote No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.25 M	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el no. DM006-00029 a las 13:30 horas del día 10 de enero del 2008 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de enero del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 19 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5997-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCERO YANETH SANCHEZ PIÑON, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 388, lote No. 9, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Chihuahua
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Avenida 2 de Abril

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00556 a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6003-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GUADALUPE ENRIQUEZ SOLIS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 180, lote No. 6, superficie de 900.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.43 M.	Adrián Ponce Reyes
1-2	NW 10 38 19	39.92 M.	Josè Reyes Meraz
2-3	SW 82 58 09	21.50 M.	Calle Chihuahua
3-0	SE 07 51 57	40.35 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00524 a las 9:15 horas del día 8 de marzo de 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6002-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FILIBERTO JAQUEZ CEBALLOS, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 496, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 1ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00552 a las 12:19 horas del día 26 de junio de 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6001-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GABRIEL HOLGUIN LECHUGA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 164, lote No. 2, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Calle Nayarit
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Ave. Ricardo Flores Magón
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Chihuahua
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-004 a las 9:49 horas del día 5 de marzo de 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 8 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6000-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARTHA ELENA DOMINGUEZ ACOSTA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana 553, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 3ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0011 a las 9:04 horas del día 22 de abril de 2010 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chih., a 12 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5999-61-63

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FRANCISCO LUCIANO ESCOBAR AU, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 503, lote No. 5, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 1ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00363 a las 12:28 horas del día 28 de agosto de 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de septiembre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Casas Grandes, Chihuahua, a 7 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

5998-61-63

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. JOSÉ DOLORES CERECERES NÚÑEZ Y LUCÍA LAGUNAS GONZÁLEZ, expediente número 1067/2008, y:

RESULTANDO

CONSIDERANDOS

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JOSÉ DOLORES CERECERES NÚÑEZ Y LUCÍA LAGUNAS GONZÁLEZ.

SEGUNDO.-Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia.

TERCERO.-Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la C. LIC. ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Tercerrgánica Ora Secretaria Proyectista LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado Ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito de JOSE DOLORES CERECERES NÚÑEZ, recibido el día doce de diciembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término que para tal efecto se les concedió, se declara que la misma ha causado ejecutoria, así mismo dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de dicha sentencia. De conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. JESÚS GARCIA LARA Y LEONOR BELEM GONZALEZ LUJAN, expediente número 805/2007, y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del Vínculo matrimonial que une a los señores JESÚS GARCIA LARA Y LEONOR BELEM GONZALEZ LUJAN, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta resolución, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera, pero ésta no podrá hacerlo sino pasados trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de ésta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Abraham González, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito del C. JESUS GARCIA LARA, recibido el día dieciocho de los corrientes y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo dése cumplimiento al punto cuarto resolutivo de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por DIANA RUIZ DEL HOYO RAMIREZ en contra de SALVADOR CARRION HERNANDEZ, Expediente No. 1140/07, Y; RESULTANDO: CONSIDERANDOS: RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse

TERCERO. En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI y XVIII del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a SALVADOR CARRION HERNÁNDEZ con DIANA RUIZ DEL HOYO RAMÍREZ, celebrado el día diecinueve de Agosto del año dos mil dos, en Aquiles Serdán, Chihuahua, según acta No. 00082, a folios 0154, del libro 0043.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.
SEPTIMO. La guarda y custodia del menor EDUARDO CARRION RUIZ DEL HOYO, quedará en favor del cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.

OCTAVO. En cuanto al pago de alimentos, se les reservan los derechos a las partes para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

NOVENO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución publíquese la presente sentencia en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO. No se hace especial condena en costas.

DECIMO PRIMERO. Notifíquese esta resolución al demandado por medio de CEDULA al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. Siendo las doce horas del día tres de noviembre del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito de la C. DIANA RUIZ DEL HOYO RAMIREZ, recibido el día veintiocho de octubre del año dos mil ocho, visto lo que pide, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Hágase la devolución de los documentos que indica previa simple toma de razón que de ellos quede en autos, atento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley en comento.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Ciudad Delicias, Chihuahua

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1398/08, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por LUIS CARLOS TORRES VALDEZ y YADIRA CHAVEZ LUJAN DE TORRES y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre LUIS CARLOS TORRES VALDEZ y YADIRA ISELA CHAVEZ LUJAN, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, el cual quedó inscrito en el libro 117, acta 374, folio 155 de la sección de matrimonios del Registro Civil de esta Ciudad, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el juicio que nos ocupa.

TERCERO: Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, con la taxativa para la mujer de que sólo podrá hacerlo una vez que transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110,111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a siete de enero del año dos mil nueve, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha nueve de diciembre del año dos mil ocho. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciocho de diciembre pasado, por LUIS CARLOS TORRES VALDEZ, y como lo solicita vista la constancia que antecede, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 de Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado, así mismo virtud la reforma al artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.